#### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En Provincias, en todas las Administraciones de Correos.

En Paris, C. A. Saavedra, rue Taithout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA SE reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las suatro de la tarde.

La correspondencia se remitira franqueada con sobre al 8r. Director de la GACETA DE MADRID.



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

		**
MADRID	Por un mes 4	
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses	
Baleares y Canarias	Por un año	
ULTRAMAR	Por tres meses 25	٠
DAIRAMJERU	Por tres meses 35	

El pago de las suscriciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libros de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la Gaceta se servirán á los suscritores dentro de los plazos signientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extramjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precipde venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

# EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS hasta la madrugada del dia de hoy.

Valencia.—El General en Jefe de las fuerzas al frente de Cartagena da conocimiento de que al relevarse en la madrugada de ayer la fuerza del Calvario, hicieron una salida los insurrectos desde San Julian; pero fueron rechazados dejando varios muertos y heridos. Una granada de nuestras baterías produjo un gran incendio en Cartagena destruyendo algunos almacenes de esparto, continuando todas un fuego sostenido, excepto la 1, 3 y 8, que ordenó lo hiciesen más lento, habiendo sido contestado por las de la plaza con bastante intensidad, así como el castillo de San Julian, que lo hizo muy vivo du ante la salida de la madrugada. Adelantan los trabajos del ramal de trinchera á San Anton y la construccion de la batemán núm. 13.

Granada.—El Brigadier Lopez Pinto participa desde Linares que habiendo aparecido una partida de 100 insurrectos en Despeñaperros, salió una columna á perseguirla activamente, marchando otra sobre Javalquinto por haberse sublevado el pueblo en sentido cantonal.

En Linares y demás pueblos se está realizando el desarme. Ayer tomó posesion el nuevo Ayuntamiento de aquel punto, siendo muy bien recibido. Reina tranquilidad, y la poblacion se encuentra dedicada á sus tareas ordinarias.

Andalucía y Extremadura.—En Iznajar apareció una partida cantonal que tomó la direccion de Rute, habiéndose dedo las órdenes más terminantes para que salgan fuerzas à batirla.

**Bárgos.**—El Gobernador militar de Logroño da conocimiento de que habiéndose alterado el órden en el pueblo de Biguera en la tarde del 6 por los Voluntarios, los ha desarmado; siendo conducidos presos á la capital los autores para continuarles la causa con arreglo á las disposiciones vigentes.

Castilla la Vieja. — En Valladolid iban entregadas hasta ayer 1.400 armas, incluso un pequeño cañon.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General Primo de Rivera llegó ayer á Tafalla desde Pamplona, en cuya ciudad dejó nombrado el nuevo Ayuntamiento y Diputacion provincial, disuelta la Milicia ciudadana y reorganizada bajo la base de liberales de órden: la poblacion y las fuerza que la guarnecen demostraron gran entusiasmo y satisfaccion.

El General en Jefe seguia aver en Laredo, debiendo salir in-

El General en Jefe seguia ayer en Laredo, debiendo salir inmediatamente á emprender nuevas operaciones. El General Loma hizo anteayer movimiento sobre Tolosa,

llegando sin novedad á Hernani.

Aragou.—Segun participa el Capitan general, de las 5.500 armas que próximamente existian en poder de los Voluntarios se han recogido ya 3.320, y siguen las investigaciones para reunirlas todas. En Huesca las están entregando al Alcalde. En otros varios pueblos hacen lo mismo espontáneamente.

# PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Aragon, Gobernador militar de la provincia y plaza de Zaragoza, al Brigadier D. Antonio Hernandez de la Molina.

Madrid cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,

Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra, Juan de Zavala.

Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el Brigadier D. José de Villanueva é Iñiguez cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz, proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra.

Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz, en comision, al Brigadier D. Teodoro Sagasta y Antoñana.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,

Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra, Juan de Zavala.

Exemo. Sr.: Los resultados negativos que hasta ahora ha producido la requisa de caballos decretada en 18 de Setiembre último, son debidos seguramente á la apatía con que se ha practicado este servicio, y á la tolerancia en desenvolver ingeniosos y reprobados medios para eludir de la accion investigadora caballos con todas las condiciones de guerra, y que ya debieran estar prestando el servicio de campaña. Distrito hay donde las Comisiones de requisa no han adquirido un solo caballo, y otros que la clasificacion hecha del ganado admitido revela que únicamente han sido requisados los de poblaciones de escasa importancia dedicados en su mayor parte al cultivo, no alcanzando la accion legal á los centros productores ni á las grandes ciudades que es donde existen caballos de guerra.

Resuelto el Gobierno de la República á que las disposiciones dictadas para verificar la requisa de caballos sean igual y severamente cumplidas, que las operaciones y recursos que se inicien tengan la más rápida solucion y á no tolerar la más leve demora en este servicio que califica de interés preferente, se ha servido disponer:

1.° Terminados con exceso los plazos señalados en el decreto de 15 de Noviembre y circular de 2 de Diciembre últimos para que las respectivas Autoridades verificaran las operaciones preliminares, la requisa principiara á funcionar inmediatamente que los Capitanes generales reciban esta circular.

2.º Fiado por la ley al Capitan general la direccion de los trabajos de requisa, dirimir los recursos que se interpongan, é imprimir una marcha celosa, activa y enérgica en las operaciones, aquella Autoridad ajustará sus disposiciones de forma que en lo que resta del mes actual ha de dar por terminada la requisa de caballos en el distrito de su cargo.

3.º Determinado por circular de 9 de Diciembre último el número de caballos con que cada provincia ha de contribuir al Estado, los Capitanes generales prevendrán á las comisiones de requisa que para la admision del ganado se sujeten á las condiciones que detalla la circular de 2 del citado Diciembre.

4.º La sustitucion de los caballos comprendidos en el artículo 8.º del decreto de 15 de Noviembre que son los de raza extranjera, los de tiro de gran alzada y demás que en el mismo se citan podrán autorizarla desde luego los Capitanes generales con mulas que tengan de cuatro á 10 años de edad, siete cuartas y tres dedos de alzada, y las convenientes anchuras y sanidad que las coloquen en condiciones de arrastre y á propósito para el servicio de Artillería.

5.° Los caballos admitidos hasta el 2 de Diciembre último con las condiciones prevenidas en el decreto de 18 de Setiembre anterior se conservarán en poder del Estado aunque algunos carezcan de las que el primero determina.

6.º Los caballos requisados hasta el dia contarán número en el cupo señalado á cada provincia en circular de 9 de Diciembre próximo pasado.

7.º Si algun caballo requisado fuera declarado libre por haber cubierto su contingente la provincia, será devuelto á su dueño tan luego como terminada la requisa general resulte que aquella se halle completamente exenta de responsabilidad.

8.º Los caballos requisados despues de expedida la circular de 2 de Diciembre último, sin el lleno de las condiviciones que esta datalla, serán devueltos tambien á sus respectivos dueños.

9.º El Gobierno de la República recomienda eficarmente á los Capitanes generales la mayor actividad en el desempeño de este servicio, á fin de que la requisa se halle satisfactoriamente terminada en el plazo que determina el art. 2.º, prometiéndose además de su celo harán ejercer una activa accion investigadora, con objeto de conseguir que ningun dueño de caballo pueda eludir la ley, haciendo inmediatamente efectiva y sin consideracion de ningun género la penalidad que establecen los artículos 6.º y 8.º del decreto de 18 de Setiembre último.

10 y último. A fin de tener un conocimiento exacto del resultado que vaya ofreciendo la requisa, los Capitanes generales comunicarán diariamente á este Ministerio y por telégrafo el número de caballos admitidos en el anterior por las Comisiones que funcionan en el distrito de su cargo.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enera de 1874.

ZAVALA.

Sres. Capitanes generales de los distritos.

Exemo. Sr.: En vista de la carta núm. 993, que el antecesor de V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de Octubre último, manifestando que el Comandante de Infantería de ese ejército D. Telesforo Tortosa y Tortosa ha desaparecido de la plaza de Cuba, ignorándose por lo tanto su pa radero; el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el expresado Comandante sea baja definitiva en el ejército, sin perjuicio de que quede sujeto á las resultas de la causa que se le seguia por extraccion y venta de raciones de etapa, publicándose esta disposicion en la órden general del mismo, conforme á lo mandado en la Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo asimismo la voluntad del Gobierno que esta disposicion se publique en la Gaceta oficial, para que llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido, con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1874.

ZAVALA.

Sr. Capitan general de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista de la carta núm. 1.106, que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de Octubre último, participando que el Alférez del batallon cazadores del Orden D. Leoncio Gonzalez Granda, que se hallaba con licencia por enfermo en la Península, no ha verificado su presentacion en esa Isla á pesar de haber cumplido con exceso el plazo de la expresada licencia, en cuya virtud ha dispuesto su baja por fin del citado mes; el Gobierno de la República, al propio tiempo que ha tenido á bien aprobar la determinacion de V. E., se ha servido resolver que el Oficial de que se trata sea dado de baja definitivamente en las filas del ejército, por no justificar su existencia en ninguna situacion, comunicándose esta resolucion á los Directores generales de las Armas é Institutos y demás Autoridades civiles y militares para que el interesado no pueda aparecer con un carácter que ha perdido, con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes, sin perjuicio de lo que pueda resultar contra el mismo de la sumaria que debe instruirse sobre su desaparicion ó falta de cumplimiento á lo terminantemente mandado al cumplir la licencia que se le habia concedido.

Locdigo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1874.

ZAVALA.

Sr. Capitan general de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista de la carta núm. 797, que el antecesor de V. E. remitió á este Ministerio en 13 de Setiembre último, manisestando que el Alférez, Oficial tercero de la Seccion Archivo de esa Capitania general Don Juan Prieto y Font ha desaparecido de esa plaza, ignorándose por lo tanto su paradero; el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea baja definitiva en el ejercito y Seccion referida, sin perjuicio de quedar sujeto á las resultas de la sumaria que se le instruye con motivo de las reclamaciones de gratificaciones y haberes producides contra dicho in teresado por los Escribientes y ordenanzas de esa Capitania general, publicandose esta disposicion en la órden general del ejército, conforme á lo mandado en la Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo asimismo la voluntad del Gobierno que esta disposicion se publique en la Gaceta oficial para que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido, con arreglo á Ordenanza y ór-

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1874.

ZAVALA.

Sr. Capitan general de Cuba.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.—Exemo. Sr.: Desde mi llegada á esta capital tuve ya noticia de que se trataba de alterar el órden por los elementos intransigentos que predemi-naban en las filas de los batallones de Volunta ios; a teniendo muy presentes las órdenes que ha bian sido comunicadas á mi antecesor, traté de prepararme para hacer frer te á los sucesos que pudieran sobrevenir, subordinando desde luego á este preferente objeto los movimientos de las columnas, convencido de que si la suerte me proporcionaba ocasion de escarmentarlos duramente, me sería mucho más facil despues obierer el triunfo sobre las facciones carlistas, puesto que de ser este de los cantonales, el crecimiento y prede ninio de ellas seria

La noticia de lo acontecido el dia 2 en esa capital produjo, como era de esperar, alguna agitacion, y que los perturbadores del orden hiciesen circular alarmantes noticias con el fin de excitar los ánimos y disponerlos á la rebelion. Al anochecer del dia 3, sin darme préviamente aviso al uno, se reunieron repentinamente por orden del Alcalde todas las fuerzas de Voluntarios en los puestos que tenian designados, y ocuparon todas las posiciones que creyeron más ventajosas.

Lo inconveniente que hubiese sido principiar la lucha en medio de la oscuridad de la noche sin poder reconocer las po-siciones del enemigo me determinaron á esperar que fuese de dia y la llegada de la columna del Brigadier Delatre, bajo pretexto de que confiaba todavía en las seguridades de órden que me daban y por la firme confianza que tenia de que con el auxilio de estas nuevas fuerzas, por costosa que me fuesc la victoria, al fin seria mia; pero no por eso dejé de adoptar en el acto cuantas disposiciones estaban hasta entónces en mis

Las fuerzas con que contaba despues de incorporada la columna Lacalle eran tres compañías del regimiento infantería de Almansa, cuatro del de Guadalajara, cuatro del batallon cazadores de Madrid, unos 300 hor bres del regimiento de Astúrias, dos batallones del de Valencia, el de reserva de esta capital, dos compañías de la Guardia civil, unos 200 caballos de los regimientos de Almenca e Cartillo de 100 regimientos de 100 los regimientos de Almansa y Castillejos y 16 piezas de arti-

Las de los Voluntarios, puestos todos sobre las armas, eran siete batallones de unas 4.000 plazas cada uno próximamente, un escuadron y 16 piezas de artillería.

Meditado y estudiado el plan general de ataque, ordené este en la forma siguiente: dispuse tres columnes, confiando el mando de una de ellas al Brigadier Jefe de brigada D. Anvalencia; al del Coronel de dicho cuerpo D. Astonio de Lacalle cuatro compañías del de Guadalajara y parte de la Guardia civil de infantería, y esta columna daria el ataque al Coso, produvindos de la la primiería parte de la Coso, produvindos de la la primiería columna da la productiva de la columna de la compañía de la columna de la compañía de la columna de la c apoderándose de la barricada colocada en el Arco de despues que la batería situada en el salon de Pinatelli apagase los fuegos de la casa de enfrente, para continuar despues el ataque de las casas por dentro de las mismas á derecha é izquierda del Coso.

Otra la puse á las órdenes del Coronel de ejére to Teniente Coronel de Estado Mayor D. Eulogio Despujol, compuesta de otro batallon del regimiento infanteria de Valencia, dos compañías de Córdoba, dos piezas Krup, y una seccion de caballería marcharia por la ronda, pero separándose de la poblacion para venir por el presidio de San José à apoderarse de la puerta del Duque y la inmediata del Heroismo que constituian una de las mejores posiciones del enemigo, para venir a ocu-par, si le era posible despues, la plaza de San Mignel y seguir el ataque interior de la poblacion hasta correrse por un lado hácia la Universidad y por el otro lado del Coso hácia la plaza principal de San Francisco para darse la mano con las fuerzas del Brigadier Hernandez de la Molina.

La tercera columna con las fuerzas al mando del Coronel de Astúrias D. Juan Bellido, despues de aumentadas así que viniera la columna del Brigadier Delatre, atacaria el puente de Piedra para tratar de establecer la comunicacion por la calle de San Gil con las fuerzas de la plaza de San Francisco y Coso, despues de apoderarse de los puntos importantes del Seminario y Casas Consistoriales.

La caballería la destiné á recorrer la ronda á distancia de la población y orillas del Huerva y Ebro para evitar, como lo conseguí, la entrada de fuerzas de Voluntarios que viniesen de los pueblos. El resto de las fuerzas dispuse quedase á mi disposicion para emplearlo segun las circunstancias, custodiando las baterías de Pignatelli y convenientemente guarecido de los fuegos de la plaza de San Francisco, en las casas é inmediaciones del paseo de Santa Engracia, único terreno que me quedaba libre, así como la comunicación por la ronda con el castillo de la Aljafería y demás cuarteles y Hospital militar que procuré tener siempre asegurado, así como la del puente de hierro del ferro-carril, única via de comunicacion que me quedaba con la orifla opuesta del Ebro y barrio de Altavas, comunicando con este por medio de telégrafo entre las estaciones de la via férrea de Madrid y Barcelona, habiendo antes dispuesto que este servicio fuese intervenido por personai facultativo del Cuerpo oficial de Telégrafos.

Entre tanto se adoptaban todas estas disposiciones, el enemigo habia aumentado extraordinariamente sus defensas en todos los puntos de la ciudad, y principalmente en el puente de Piedra para impedir la entrada de las columnas del Brigadier Delatre y la del Coronel de Castillejos D. Rafael del Castillo; pues sabedores se hallaban respectivamente en Binefar y Gallur, sobre las vias férreas de Barcelona y Navarra, suponian habian de desembarcar en aquella estacion, si bien tratando yo de hacerlo así entender, tenia ya dispuesto continuasen, como lo verificaron despues por el ferro-carril de empaime á desembarcar en la de Madrid, aunque expuesto como era consiguiente en este trayecto á sufrir los fuegos de los que ocupaban el puente y casas de la ribera derecha del Ebro.

Adoptadas estas medidas y llegado ef dia siguiente, recibi un oficio del Alcalde, de que dí a V. E. conocimiento por te égrafo, pidiéndome una tregua para conferenciar con los Jefes de Voluntarios; concedida esta más que por la confianza que me inspirasen de avenencia por la conveniencia de esperar á saber se hatlaba próxima la columna del Brigadier Delatre, única que me fastaba ya para tener reunidas las tres que mandé reconcentrar, viendo por el tiempo trascurrido que era ya llegado el caso de romper el fuego, previne al Coronel Despujol, que ya se hallaba en su puesto, que si á las doce y media no recibia órden en contrario empezase el ataque y lo mismo hice á las demás fuerzas.

Sobre las doce y cuarto llegó por fin la columna Delatre con unos 800 hombres entre Guardia civil y Carabineros y 50 caballos, y habiéndolo verificado ántes tambien la del Coronel Castillo, del regimiento de Castillejos, con igual fuerza de este cuerpo y cuatro compañías de cazadores de Madrid y cuatro del segundo batallon de Córdoba, pude reforzar la columna del barrio de Altavas con 150 carabineros, dos compañías de cazadores, poniendo á sus órdenes las otras dos piezas Krup que me restaban del tercero montado, que á este objeto tenia preparadas en el castillo de la Aljafería, haciendolas marchar en el tren por la línea de circunvalacion ó empalme de los ferrocarriles de Barcelona y Madrid.

El resto de la columna de Delatre dispuse que á las órdenes de este Brigadier formase otra cuarta columna de ataque que, penetrando por las casas de la calle del Cinco de Marzo, fuese á salir á la parte alta del Coso, frente á la Audiencia, con el fin de proteger la compañía que habia quedado aislada, cu-briendo aquel puesto y apoderándose de la casa que divide las calles de Cerdan y Escuelas Pias y de la barricada inmediata, enfilase desde ella todas las líneas del Coso y procurase continuar horadando edificios hasta llegar á la plaza del Mercado.

A las doce y cuarenta minutos, en virtud de mis órdenes el Coronel Despujol rompió el fuego contra las casas inmediatas del puente de San José, frente á la puerta del Duque, de las cuales se apoderaron en breve dos compañías de Valencia. A la una la batería de Pignatelli lo verificaba tambien contra las casas de Arco de Cineja, secundando este contra las casas inmediatas el primer batallon de Guadalajara y segundo de Valencia que habian ocupado la fonda de Europa y Diputacion en la plaza de San Francisco, haciéndose seguidamente general el fuego en todas partes. Terrible fué el efecto de las piezas Krup, dirigidas con notabilisimo acierto por el Coronel del tercero montado D. José Pardo, consiguiendo en brevísimo espacio hacer penetrar hasta ocho granadas por los balcones à que se dirigian los tiros, y apagando, como era consiguiente, en brevísimos momentos sus fuegos. Acto seguido con un arrojo extraordinario é inaudito se lanzaron la segunda y sexta compañía del regimiento infantería de Valencia con sus Oficiales y á las órdenes del Coronel del mismo Sr. Lacalle, atravesaron á la carrera la plaza de San Francisco y se lanzaron valerosamente tomando á la bayoneta la barricada del Arco de Cineja, en cuyo valeroso ataque, nunca suficiente-mente elogiado, se causaron al enemigo gran número de bajas, teniendo por nuestra parte dos Oficiales heridos, dos soldados muertos y nueve heridos.

En mi poder ya toda la plaza se partió de este centro para irse posesionando del Coso, poniendo algunas fuerzas á las órdenes de un Capitan de la Guardia civil que corriéndose á lo largo del Arco de Cineja se pasase á la calle de San Gil y to-mase de revés la primera barricada construida en esta, y de la cual se apoderó á pesar del vivísimo fuego con que la posicion cra defendida, interin otras compañías de Valencia se apoderaron por la derecha de las primeras casas del Coso hasta el Teatre. Entre tanto el Brigadier Delatre, penetrando por la calle del Cinco de Marzo, segun le tenia ordenado, derribando mu-ros y tibiques habia llegado á la plaza de Salamero, y desde altí tomando la barricada de la calle de Palomeque, defendida con una pieza de artillería, se dirigia de casa en casa hasta salir à la calle de Aroque, tomando por retaguardia la barricada de las Escuelas Pías, desde donde, combinando ya sus fuegos con los de la compañía, de cazadores situada en la Audiencia, y que yo le habia designado, asegurando con esto la posesion de la calle Principal. Desde este extremo y por las calles de Escuelas Pías y Cerdan marchó sobre la plaza del Mercado, y utilizando la pieza cogida que fué servida por algunos guar-dias civiles procedentes de artillería, tomó las barricadas de ámbas calles llegando al anochecer á posesionarse de la plaza del Mercado, que á pesar de hallarse defeadida por cuatro piezas fué abandonada por los Voluntarios sobrecogidos por tan rudo ataque. A su vez el Coronel de Altavas habia tomado los frentes del puente de Piedra y sus casas inmediatas y un pretil; pero la naturaleza del terreno de la orilla izquierda que se halla cortado por numerosas zanjas, cercas y vallados que im-posibilitan la marcha de la artillería, obligó á dicho Jefe á poner sus piezas en batería á 800 metros en un punto que era por su frente batido por la infantería; pero que era el único por donde podia atacarse por fuego de blanco los edificios y barriec las que á su frente constituian una verdadera cabeza de

Roto el fuego hizo jugar con acierto la artillería inutilizándose casualmente una pieza al cuarto disparo, y á los 20 desgraciadamente fué herido gravemente el valeroso Teniente de la seccion, quedando fuera de combate un cabo y seis artilleros, viéndose por ello obligado á mandar retirar la pieza inutilizada, pudiendo hacer uso de la otra, merced á haberse prestado á ello el animoso Alférez de Astúrias D. Marcelino Rus.

Deseoso el expresado Coronel de llevar cuanto ántes á efecto el forzar el paso del puente segun se le habia encomendado, mandó avanzar la pieza hasta 60 metros de las barricadas onde era imposible cubrirse de los fuegos rasantes y fijantes que de todas partes se le dirigian; por lo cual, viendo la inuti-

lidad de sus esfuerzos para destruir la barricada formada de gruesas vigas y sacos de lana, tuvo que resolverse á media tarde á retirar la pieza con pérdida de otros dos artilleros, continuando desde mayor distancia el fuego de artillería y fusilería, y participándome por telégrafo lo ocurrido. En vista de este aviso recibido á las cuatro de la tarde, dispuse acto seguido que el Coronel Comandante de Estado Mayor D. José Nicolau, tomando dos compañías, otra pieza, un Oficial de artillería y los sirvientes necesarios, con conveniente repuesto de municiones, marchase por ferro-carril á dicho barrio. El trayecto de este convoy se vió muy hostilizado por los fuegos del enemigo, causándole un muerto y un herido. Llegado dicho Jefe á aquel punto y encargado del mando por ser de mayor antigüedad, dispuso en vista de tener noticias que los Voluntarios eran rechazados de la mayor parte de sus posiciones, ordenó reconoce, el puente por fuerzas de carabineros por con-ceptuarlo ya abandonado por los Voluntarios; y viendo que efectivamente podian entrar sin obstáculo, se posesionaron del mismo y del Seminario y Casa Consistorial, donde hallaron gran número de armas abandonadas, así como los cuatro caño-

nes que dejaron en las barricadas. Miéntras tanto se verificaba todo esto, la columna del Coronel Despujol se habia establecido en el presidio, empren-diendo desde la ortila opuesta del Huerva el ataque directo de la puerta del Duque, a la cual no podia llegarse sino por el único puente de San José, enflando en toda su longitud las casas de la plaza de San Miguel y los fronteras del Coso, segun ha manifestado dicho Jefe, su difficil cometido se vió en gran manera facilitado por la muy inteligente cooperacion del entendido Comandante de Artillería del tercero montado Don Mario de la Sala, al cual pudo confiar sin reparo la comp'eta direccion de las piezas, para dedicarse cási exclusivamente á los movimientos de avance de su infanteria. Abierto por las granadas un boquete en la puerta principal de hierro fundido, dispuso que dos compañías de Córdoba con su Teniente Coronel à la cabeza D. José Barragan, atravesasen à la carrera el puente y se guareciesen contra las pilastras de la puerta, cuya operacion protegida por la Artillería se ejecutó con la mayor intrepidez, resultando heridos un Oficial de Artillería, así como un Jefe, un Oficial y siete individuos de Córdoba. Era imposible tratar de abrir ninguna de las tres puertas de hierro, de la del Duque sólidamente remachadas por dentro, ni penetra. en la plaza de San Miguel por el único boquete de la puerta Central, sin exponer los que, de dos en dos lo verificasen, á verse acribillados por el fuego que á mansalva se les dirigia de todos los balcones de la plaza.

En esta situacion resolvió el Coronel Despujol apoderarse de la plaza por medio del ataque de flanco, y miéntras una de las piezas y las dos compañías de Córdoba, eon su fuego directo contra la plaza, sostenian hácia la puerta del Duque la atencion del enemigo, formó rápidamente otra columna de ataque compuesta de tres compañías de Valencia al mando del Teniente Coronel, dándole indicaciones precisas para vadear el Huerva por el presidio, y atravesando rápidamente el espacio que média hasta la muralla, correrse á lo largo de ella hasta la puerta del Heroismo, distante unos 200 metros de la del Duque; cuya barricada, batida en aquel momento por tros disparos sucesivos de la otra pieza, debia ser conquistada sin vacilacion, para penetrar desde ella por la calle de la Reconquista hasta la plaza de San Miguel. Media hora se invirtió en esta operacion, que fué brillantemente ejecutada y decidió del éxito por aquella parte, adelantándose el Teniente Villalohos 20 pasos al frente de la fuerza para asaltar el primero la barricada. Apoderado ya de una casa de la plaza, pudo el Core-nel Despujol apoderarse sucesivamente de todas las del mismo lado, hasta rebasar la barricada que cerraba su salida al Coso. En este momento las dos compañías de Córdoba y las tres restantes de Valencia, que habian avanzado á su vez hasta la puerta del Duque, pasaban por el boquete de ella, y atrave-sando la plaza llegaban hasta el Coso, tomando así de revés la otra grande barricada de dicha calle, que no pudo de esta manera ser defendida.

Extendiendo seguidamente sus fuerzas á lo largo del Coso hasta ocupar por la derecha á las siete de la noche la Universidad que acababa de ser abandonada, las prolongó el Co. onel Despujol por su izquierda hasta encontrarse con las que ya ocupaban la entrada de la calle de San Gil.

Ruda ha sido, Exemo. Sr., la jornada que duró solamente el espacio de seis horas y cuyos principales incidentes dejo señalados; pero tan corta como ruda, su resultado ha sido una completa victoria. Esta, empero, no se ha obtenido sin dolorosos sacrificios, nunca compensados por las pérdidas, aunque muy superiores, de los contrarios. Estas pueden calcularse en unos 60 muertos y un número crecidísimo de heridos, de los cuales la gran mayoría se está curando en casas de particulares que los ocultan, y sólo unos 30 han ingresado en los hospitales, habiéndoseles tambiem hecho cerca de 200 prisioneros, cogido gran número de armas y efectos y todas sus 16 piezas de artillería; teniendo que lamentar por nuestra parte las siguientes bajas: seis indivíduos de tropa muertos, dos Jefes, seis Oficiales 33 indivíduos heridos, así como cinco Oficiales y cerca de 90 de tropa contusos.

Al terminar, no puedo dejar de hacer presente que todos cuantos se han hallado á mis órdenes han cumplido hasta con exceso con sus deberes; dicho se queda por la detallada relacion anterior los méritos contraidos por el Brigadier De atre y Coronel Despujol al frente de sus respectivas columnas de ataque, así como por el del regimiento infantería de Valencia, por Lacalle que dirigió el asalto de la barricada del Arco de Cineja, habiendo tambien perfectamente secundado mis disposiciones el Brigadier D. Antonio Hernandez de la Molina que á

mi inmediacion dirigió el ataque del centro.
Igualmente no puedo ménos de hacer presente á V. E. la leal y decidida espontancidad con que se puso á mi lado desde los primeros momentos el Brigadier D. Rafael Serrano Acebron, que no se eparó de mí en todos los incidentes de la lucha, expresandome constantemente su deseo de tomar en ella cualquier puesto que quisiera confiarle. Tambien se me presentaquiser presentation de quisiera comarie. También se me presenta-ron y acompañaron los Oficiales generales de la propia clase D. Miguel Boiguez, D. Máximo Blaser y D. Rafael Rubio, ha-biéndome ofrecido igualmente sus servicios el General Don Cárlos Yauch y el Brigadier D. Manuel Cathalan, y ocupando su lusar y dirigiendo con acierto todas las operaciones de sus armas respectivas los Sres. Brigadieres de Ingenieros y Arti-llería D. Eusebio Unzaga y D. Serapio de Pedro; este último encargado à la vez de las funciones de Gobernador interino de la plaza. El Coronel Jefe de Estado Mayor D. Luis Otero, por su exacto conocimiento del terreno, facilitó la determinacion del plan general de ataque y contribuyó á mi lado sobre el terreno á llevarlo á completa y feliz realizacion, valiéndose tambien para ello del personal del cuerpo de Estado Mayor y de mis Ayudantes de Campo y Oficiales a mis órdenes que envié á los puntos de mayor peligro, comunicándome frecuentemente por su medio con las columnas distantes; del Coronel Bellido y del Coronel Despujol. Omito á V. E., para no hacer más largo este extenso escrito, un crecido número de hechos distinguidos que tendré el honor de hacerle presente al elevar á sus manos, con arreglo á lo que me tiene prevenido, la relacion

correspondiente de los mismos para la recompensa con que el Gobierno se digne á bien premiar á los que tan dignamente han acreditado una vez más lo que es capaz de conseguir un ejército tan disciplinado y valeroso como me honro en mandar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 6 de Enero

de 1874. Exemo. Sr. Agustin de Búrgos.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.—Excmo Sr.: La organizacion que se habia dado á los Voluntarios de la República de esta capital habia introducido en sus filas elementos perturbadores que en su dia no podia ménos de dar funes-tos resultados; ya en una revista que tuvieron el dia 1.º del actual tuve ocasion de notar que la mayoría de sus indivíduos se hallaba identificada con las ideas que defienden los insurrectos de Cartagena. Con los partes telegráficos que he tenido el honor de dirigir à V. E. ha podido ver la exactitud de lo anteriormente expuesto. A medida que fué haciéndose público en la noche del 3 el cambio de política verificado en esa, los ánimos de los Voluntarios, soliviantados por los indivíduos de l Ayuntamiento, figurando como el primer instigador el primer Alcalde D. Manuel Perez Terán, llegaron á su exaltación hasta el punto de decidirse por la resistencia; á cuyo efecto á las seis de la mañana y al toque de corneta se reunieron los bata-

Tan luego como me apercibí de lo que trataban, me trasladé con mi Estado Mayor al cuartel de San Benito, en cuyo punto reuní las fuerzas de que podia disponer, formando un-total de 80 carabineros, 40 guardias civiles de infantería, 400 quintos del depósito instruidos, unos 40 indivíduos más entre transeuntes y ginetes desmontados, la batería de artillería de campaña y sobre 200 caballos de distintos cuerpos. A poco de mi llegada á dicho punto se me dió aviso de que empezaban á formarse barricadas en varios sitios de la poblacion, pero principalmente en la zona comprendida entre el sitio llamado el Campillo y la plaza de la Fuente Dorada. Serian las siete de la mañana, y era tal la niebla que cubria á esta capital, que hubo mementos en que no permitia verse á 20 pasos. En el momento de recibir noticias de que se formaban berricadas, increas a su el capital de dispuse que los 80 carabineros con 20 caballos, mandados por un Coronel, fuesen à posesionarse de la barricada que se construia en el Campillo y entrada de la calle de Teresa Gil, en la que tenian los Voluntarios el ex-convento de los Mostenses como cuartel. Llegada dicha fuerza al Campillo fué récibida con un nutrido fuego sin poder descubrir los puntos desde donde se le dirigian por efecto de la niebla, causándoles cuatro heridos, y disponiendo el Jefe de la fuerza regresar á incorporarse, pues comprendió que nada podia hacer. El resultado de este reconocimiento fue adquirir la seguridad de que el número de enemigos era de consideracion.

Incorporada esta fuerza, organicé una columna compuesta de toda la que tenia disponible, dejando en San Benito los quintos del depesito que en aquel momento acababan de reci-

Comprendiendo lo difícil que se me iba á hacer el ataque en el punto que ocupaba, marche à situarme en el Campo Grande desde el cual podia batir el ya citado Campillo y la calle de Santiago, avenida principal de la poblacion, teniendo asimismo asegurada la retirada á la Academia de Caballería, punto estratégico para cualquiera operacion.

Continuando la niebla me fué imposible empezar el ataque

hasta que algo despejada la atmósfera pude romper el fuego de cañon sobre la barricada construida á la entrada de la calle de Teresa Gil. Tan pronto como se rompió el fuego fué contestado con gran vigor por los sublevados; al muy poco tiempo se nos. hostilizó con gran violencia por fuerzas que se apoderaron de la estacion del ferro-carril y nos herian por la espalda. Para apagar los fuegos tuve que mandar una parte de los carabineros y soldados desmontados del regimiento de Santiago, los que consigu eron, despues de vence. una ruda resistencia, tomar la estacion causando bajas al enemigo. La escasez de fuerzas me obligó á mandar se me incorpo-

rasen estos carabineros y soldados de caballería, pues habiendo tenido que ocupar las casas que forman la embocadura de la calle de Santiago y otras adyacentes me quedé reducido à los quintos. En todo este tiempo, y habiendo despejado por completo, se avivó el fuego de cañon en términos de no bastar los sirvientes para el consumo de municiones, exigiéndolo así el vivísimo fuego que se nos hacia desde la barricada. Los certeros disparos hechos por la artillería consiguieron en parte apagar aquellos, siendo algo más lentos por algunos momentos para volver con mayor fuerza. En este intermedio fueron los enemigos envolviendo mi posicion, hasta el punto de ha-cernos fuego en todas direcciones, pues hasta la estacion vol-vió á ser ocupada por los insurrectos. Para apagar unos y otros tuve que desprenderme de toda la fuerza útil de que podia disponer, quedándome solamente con unos 60 quintos. Momentos supremos, Excmo. Sr., en que como último recurso tuve

desde las ventanas altas del teatro de Lope de Vega.

Merced á la bravura de los dos Oficiales de esta batería auxiliados por el Capitan del parque y un Capitan de infantería que le agregué, y al entusiasmo que á sus soldados pudimos todos imprimir, conseguí dominar en parte la situacion, basicando extinguir los finascentes. haciendo extinguir los fuegos de la izquierda y retaguardia, si bien continuó el de la derecha y frente, en términos de que se hacia muy difícil el comunicarme con la Escuela de Caballería, corriendo grande riesgo los Jefes y Oficiales de mi cuartel general al tener que poner telegramas ó comunicar las diversas órdenes que juzgaba conveniente dar á distintos puntos. En el mismo estado y sin poder adelantar un paso permanecí hasta el anochecer, teniendo el sentimiento de recibir parte de que les fuerzas que se habian batido tenir a agotad a sus municiones; lo cual, como V. E. pue le comprender, me ponia en un estado alarmante, haciendo imposible el ataque. Sin embargo, decidido á mor r primero que abandonar ni un palmo de las posiciones, y contando con el valor y entusiasmo de todos los lefes y Oficiales á mis órdenes, que me han secundado más Jefes y Oficiales á mis órdenes, que me han secundado más allá de lo que puede exigir e al cumplimiento de sus deberes, resolvi aguardar hasta la madrugada para volver á iniciar el ataque, y tomando las convenientes posiciones me retiré con la artillería y las pocas fuerzas que me quedaban á la Acade-mia. El telegrama de V. E., en el que me anunciaba la venida de los refuerzos y municiones, me abrió la esperanza de un completo triunfo; pues si no contando con otros elementos que con los que hasta entónces habia contado, estabe dispuesto á proseguir el ataque, segun tuve el honor de manifestarle à V. E.,

con aquellos consideraba vencer por completo.
Felizmente los enemigos, comprendiendo lo inútil de su resistencia, desistieron de sus propósitos, y V. E. sabe ya el resultado de esta sublevacion.

Debo antes de terminar hacer mencion de los hechos que han tenido lugar en los cuarteles de San Benito, la Merced y Principal, ocupados el primero por los quintos de los que no podia disponer por carecer por completo de instruccion, el se-gundo por algunos soldados desmontados y el tercero por la guardia de Carabineros.

A los cortos momentos de abandonar el cuartel de San Be-

nito para dirigirme á la Academia de Caballería, numerosos grupos de insurrectos ocuparon las avenidas de dicho edificio que, defendido por los quintos, parte del regimiento de caba-llería y bajo las órdenes del Jefe de este depósito de instruccion, rompieron un violento y nutrido fuego sobre el enemigo consiguiendo mantenerle á distancia y debilitar en parte sus esfuerzos. Este Jefe mantuvo su comunicacion con la guardia del Principal á la que mandó un corto refuerzo, así como consiguió mantener ocupado el edificio donde se halla el telégrafo, que fué bizarramente defendido por cuatro Cadetes de infan-

tería y ocho soldados. Los Brigadieres, Subinspector de Artillería é Ingenieros, así como los que se hallaban en esta capital en situacion de cuartel ó con licencia, tan luego como tuvieron noticia del suceso se apresuraron á ofrecerme sus servicios personandose en San Benito, y no juzgando estos necesarios permanecieron en

dicho punto animando y cooperando á su defensa que era di-rigida por el Jefe del depósito segun tengo manifestado á V. E. El cuartel de Caballería denominado la Merced fué defen-dido por un Comandante del regimiento, teniendo á sus órde-nes varios Oficiales, algunos soldados quintos del mismo cuerpo y otros más pertenecientes á los contingentes de Sesma y Farnesio. Organizada la defensa en los cuatro frentes del cuartel y adoptadas las disposiciones más acertadas, esperaron con serenidad y decision el ataque de los insurrectos. A las nue ve de la mañana fué hostilizado este edificio en todos sus frentes por varias compañías de Voluntarios de los barrios de San Juan y San Andrés, que situadas en el Museo, Fábrica de Hilados, torre de la iglesia de San Juan y otras casas próximas hicieron un vivisimo fuego contra el cuartel, contestado con mucho acierto por la fuerza que le defendia, y que consi-guió hacerse respetar; en este instante fué víctima de los disparos enemigos el Alférez de caballería D. Tomás de la Iglesia, que defendia uno de los balcones más amenazados.

A las dos y media de la tarde fué atacado el Principal, donde se hallaba la casa Ayuntamiento, por los insurrectonde se natiaba la casa Ayuntamento, por los insurrectos, dirigiendo primeramente sus esfuerzos por la espalda del edificio. Este se encontraba defendido por la guardía, compuesta de carabineros, que se reforzó por algunos más por la mañana, segun he indicado ántes á V. E., y bajo las órdenes de un Comandante de la reserva y dos Oficiales. Organizada la defensa en los dos pisos del edificio, y atacados de frente por el enemigo colocado en la Fuente Dorada, embocadura de la calle de Santiago y azoteas de la plaza, se rompió un violento fuego por una y otra parte, si bien ventajoso para los defensores, que consiguieron hacer algunas bajas á los Volunta-

rios, quienes intimaban la rendicion por medio del incendio. Además tenia esta fuerza de carabineros un enemigo interior, que eran los agentes del Municipio; pero fueron arrojados inmediatamente de las habitaciones que ocupaban en el Consistorio, procurando por este medio adquirir la tropa de 270 á 280 armas, entre fusiles, carabinas y tercerolas de varios sistemas que aquellos custodiaban.

Réstame, por último, Exemo. Sr., recomendar eficazmente

a V. E., como no puedo ménos de fracerlo, a este puñado de Jefes, Oficiales y sottados, que con una degision manifestada desde los primeros momentos, han sabido con su valor y abnegacion dominar una situacion tan crítica; pues puedo asegurar á V. E. que hubo momento en que me persuadí no podia sofocar la insurreccion; merced á ellos y la bravura, heroicidad y disciplina de esta compañía de artillería haciendo siempre fuego á cuerpo descubierto, hemos salvado á Valladolid de los horrores à que se hubiese visto expuesto à triun-far los 2.000 Voluntarios alzados con las armas que la Patria les confió para la defensa de la sociedad. Este hecho no ha podido ménos de costar sangre generosa de nuestros bravos soldados, dispuestos siempre á verterla en aras de la Patria, resultando un Oficial de Santiago y tres carabineros muertos, 49 heridos y seis contusos, teniendo el sentimiento de saber que de los heridos van ya tres muertos. La pérdida de los enemigos, muy difícil de apreciar en esta clase de luchas, ha sido de consideracion, y por los partes que voy recibiendo puede calcularse en 10 ó 12 muertos y de 50 á 60 heridos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 7 de Enero de 1874.—Exemo. Sr.—Eulogio Gonzalez.

#### -----MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha resuelto que se restablezcan las Direcciones generales de Contribuciones y Rentas Estancadas en la forma en que estaban ántes del decreto de 29 de Mayo del año próximo pasado, por el cual fueron refundidas en una sola con la denominacion de Contribuciones y Rentas.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.

El Ministro de Hacienda,

El Gobierno de la República ha resuelto declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. José María Torres, Director general de Contribuciones y Rentas.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República. Francisco Serrano.

El Ministro de Hacienda,

José Echegaray.

El Gobierno de la República ha resuelto nombrar Di rector general de Contribuciones á D. Joaquin María Lopez Puigcerver, Oficial que ha sido del Ministerio de Hacienda.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.

El Ministro de Hacienda,

José Echegaray.

El Gobierno de la República ha resuelto nombrar Director general de Rentas Estancadas á D. Juan García Torres, que lo ha sido de Contribuciones.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

> El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Erancisco Serrano.

El Ministro de Hacienda. José Echegaray.

El Gobierno de la República ha resuelto admitir á Don Juan Pico Dominguez la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado del cargo de Director general de Propiedades y Derechos del Estado; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y nombrar en su reemplazo á D. Alejandro Gonzalez Olivares.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta v

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República. Francisco Serrano.

El Ministro de Hacienda, José Echegaray.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de una instancia de D. Estéban Perez y Perez, Auxiliar de Vistas de la Aduana de Santander, para que se mejore el puesto que ocupa en el escalafon del ramo variando la disposicion que previene su colocacion en el mismo por la antigüedad en el grado, y acordándose que esta se efectúe por la fecha del nombramiento:

Vista la Real orden de 2 de Abril de 1872 que recayó en otra reclamacion de este interesado:

Y considerando que son innegables los perjuicios que origina á muchos empleados del Cuerpo el retraso involuntario en tomar posesion de sus nuevos destinos, sobre todo cuando varios de una misma clase son promovidos al empleo superior inmediato, en razon á que el que es nombrado para un cargo que exige fianza, el que va destinado á un punto muy distante de aquel en que sirve, y el que por las condiciones de su destino no puede cesar hasta que se presente su reemplazo, tienen que verse postergados á aquellos de sus compañeros que con mejor suerte son destinados á empleos que no exigen aquel requisito, ó puntos que no ofrecen las mismas dificultades;

El Gobierno de la República ha resuelto, de conformidad con lo propuesto por V. I., que se modifique el art. 17 del reglamento del Cuerpo de empleados de Aduanas en el sentido de que la base de antigüedad se entienda desde la fecha de la promocion de cada empleado, á contar desde el concurso general, y siempre que tome posesion dentro del primer plazo designado en su nombramiento.

De órden del mismo Gobierno lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1873.

Sr. Director general de Aduanas.

#### ==0000000c= MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DECRETOS.

Las Córtes Constituyentes de 1873 han sido disueltas para bien del país y del sosiego público; pero como en todos los interregnos parlamentarios, por necesidad y por costumbre, queda encargada de la custodia del Palacio de las Córtes una Comision en la que interviene como parte principal la mesa del Congreso; el Poder Ejecutivo de la República, aceptando la responsabilidad de la medida, y creyendo desvanecer así todo temor de peligro que aun pudieran inspirar los restos de la Asamblea disuelta, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan disueltas la Comision interior del Congreso y la mesa de las Córtes Constituyentes de 1873.

Art. 2.º Queda encargada del Palacio de la Representacion Nacional una Comision de los Sres. ex-Diputados que à continuacion se expresan: D. Manuel Becerra, Don Julian García San Miguel, D. Ventura Olavarrieta, Don Fernando Leon y Castillo, D. Angel Mansi, D. Antonio Palau y D. Benito Pasaron.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,

Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernacion,

Eugenio García Ruiz.

La organizacion dada á la Secretaría de este Ministerio por decreto de 28 de Marzo de 1873 no ha respondido indudablemente al fin que se propuso el Gobierno al acordarla. Llevada á cabo con el objeto de producir economías en el presupuesto y centralizar en la Secretaria general el conocimiento y despacho de todos los expedienles que el Ministro habia de resolver, ha ocasionado un 1 retrase notable en los trabajos al Ministerio encomendados, ya porque la atencien del Ministro tiene que concentrarse privilegiadamente en la política y en el órden público, como porque el planteamiento de las leyes provincial y municipal ha traido un considerable aumento de expedientes; y teniendo la mayor parte términos precisos de resolucion, han paralizado los de tramitacion ordinaria, con perjuicio del desarrollo de la Administracion que el Sobierno tiene el deber de proteger.

Reformar esta organizacion para que desaparezca ese estado de cosas ha sido objeto preferente de estudio del Ministro que suscribe, y resuelto á llevarle á cabo sin aumento de gastos en el presupuesto, ha comprendido que es de absoluta necesidad ante todo que desaparezca esa centralizacion de atribuciones que hoy residen en la Secretaria general con menoscabo del servicio, y que las Secciones que forman la planta tengan la independencia y facultades que necesitan para la preparacion de los expedientes que han de ponerse á la resolucion del Ministro. Es indudable que este propósito no puede conseguirse sin el establecimiento de Direcciones generales cuyos Jefes, desplegando el celo y actividad á que están obligados, den impulso á 30dos los servicios; pero la escasez de crédito legislativo y la firme resolucion de no aumentarlo, obligan á reducir el número de esos centros al puramente necesario.

En tal concepto, el Poder Ejecutivo de la República, à propuesta del Ministro que suscribe, ha tenido à bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La planta de la Secretaría del Ministerio de la Gobernacion se compondrá en adelante del Ministro con el sueldo anual de 30.000 pesetas.

Un Secretario general, Jefe superior de Administragion, con 12.500 pesetas.

Tres Directores generales con igual categoría y sueldo. Un Oficial mayor, Jefe de Administracion de primera clase, con 10.000.

Cinco Oficiales primeros, Jefes de Administracion de segunda clase, con el de 8.750.

Dos Oficiales segundos, Jefes de Administracion de tercera clase, con el de 7.500.

Dos Oficiales terceros, Jefes de Administracion de marta clase, con el de 6.500.

Tres Jeses de Negociado de primera clase con el

Cuatro Jefes de Negociado de segunda con el de 5.000. Cinco Jefes de Negociado de tercera con el de 4.000. Ocho Oficiales de Administracion de primera clase con el de 3.500.

Nueve Oficiales de Administracion de segunda con el de 3.000.

Once Oficiales de Administracion de tercera con el de 2.500.

Veintiun Oficiales de Administracion de cuarta con el de 2.000.

Once Oficiales de Administracion de quinta con el

Veintiseis aspirantes á Oficiales de Administracion con

Un portero mayor con el de 3.000.

Un portero primero con el de 2.500.

Cuatro porteros segundos con el de 2.000. Cuatro porteros terceros con el de 1.750.

Cuatro porteros cuartos con el de 1.500.

Diez porteros quintos con el de 1.250.

Diez y seis mozos de oficios con el de 1.000.

Un Visitador general de Establecimientos penales con d de 5.000.

Art. 2.° Se trasfieren del cap. 13, art. 2.° del presupaesto vigente, al cap. 1.°, art. 2.° del mismo, 51.250 pesetas á que ascienden los sueldos de la Seccion central de Establecimientos penales incorporado á la planta de la Secretaría del Ministerio.

Art. 3.° Se trasfieren asimismo al citado capítulo 1.º un rédito de 10.500 pesetas que resulta sobrante en el capímlo 13, artículos 1.º y 2.º, en esta forma: 2.292 pesetas del 1.°, y 8.208 del 2.°

Art. 4.º El sueldo de 5.500 pesetas que en la actual Flanta del Ministerio está asignado al Arquitecto del mis-1840 y Establecimientos penales, se satisfará en lo sucesivo con cargo al párrafo cuarto, art. 2.º del capítulo 4.º

Art. 5.º Se restablecen las Direcciones generales de administracion local, y la de Beneficencia, Sanidad y Essablecimientos penales, en la misma forma y con las facultades que tenian al ser suprimidas por decreto de 28 de Marzo de 1873.

Art. 6.º La Direccion general de Correos y Telégrafos continuará formando parte del Ministerio de la Gobernacian; pero con planta separada, conforme determina el decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Mayo de 1869.

Art. 7.º El Ministro de la Gobernacion adoptará las medidas convenientes para distribuir entre la Secretaría general y las respectivas Direcciones los asuntos de su competencia.

Art. 8.º Queda derogado el decreto de 6 de Agosto último como consecuencia de la nueva organizacion dada á la Secretaría del Ministerio.

Art. 9.º Oportunamente se dará cuenta á las Córtes de las trasferencias expresadas en este decreto.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

> El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernacion,

Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administracion civil de segunda clase, Oficial de la de primeros, en comision, del Ministerio de la Gobernacion, ha presentado D. Antonio Sanchez Perez, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,

Francisco Serrano. El Ministro de la Gobernacion,

Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administracion civil de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernacion, ha presentado D. José Hilario Sanchez, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernacion,

Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar, en comision, Jefe de Administracion civil de segunda clase, Oficial de la de primeros de este Ministerio, á D. Ramon Cepeda y Montero, Gobernador de la provincia de Logroño.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

> El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernacion,

Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion civil de segunda clase, Oficial de la de primeros del Ministerio de la Gobernacion, á D. Alfredo Alvarez.

Madrid cuatro de Enero de mil ochocientos sctenta y cuatro.

> El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisce Serrano.

El Ministro de la Gobernacion,

Eugenio García Ruiz.

El Cobierno de la República ha tenido á bien nombrar, en comision, Jefe de Administracion civil de segunda clase, Oficial de la de primeros de este Ministerio, á Don Enrique Luque, cesante del mismo cargo y ex-Gobernador civil.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

> El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernacion,

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion civil de segunda clase, Oficial de la de primeros del Ministerio de la Gobernacion, á D. Estéban Anton Moras, cesante del mismo cargo.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernacion,

Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar, en comision, Jefe de Administracion civil de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernacion, á D. Hermenegildo Estevez, ex-Gobernador civil.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernacion, Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion civil de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernacion, á D. Acacio Charrin.

Madrid cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernacion,

Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido a bien nombrar Jefe de Administracion civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernacion, á D. José Arroyo y Cobo, Jefe de Negociado de primera clase cesante del propio Ministerio.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

> El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernacion, Eugenio García Ruiz.

=00000000

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: Debiendo proveerse por oposición la cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, el Gobierno de la República, conforme á lo prevenido en el reglamento vigente para oposiciones á cátedras, ha tenido á bien disponer que se incorpore á las de igual asignatura, vacantes en los Institutos de Osuna, Tortosa y Tapia, para cuya provision se están verificando en la actualidad los correspondientes

De órden del expresado Gobierno lo digo á V. I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1873.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS DIRIGIDOS AL PODER EJECUTIVO.

ALBACETE 6, 7 n.—Al Exemo. Sr. Presidente del Poder

«La Junta directiva de la Tertulia radical y el Comité del mismo partido de esta ciudad felicitan al Gobierno, y le ofrecen su leal y decidido apoyo.»

Alcázar 6, 6.50 m.—El Alcalde de Pedro Muñoz al Presi-

dente del Poder Ejecutivo y Ministro de la Gobernacion «El Ayuntamiento que presido felicitan a V. EE. por el advenimiento al poder, y le ofrecen su leal cooperacion y decidido apoyo para mantener el órden.»

Almería 4, 40 n.—La Comision provincial al Exemo. Senor Presidente del Poder Ejecutivo:

«Esta Corporacion en sesion extraordinaria de este dia, ha acordado felicitar á V. E. y al Ministerio que dignamente preside, y ofrecerle su más decidido apoyo para el sosten del órden y de la libertad.»

AVILA 6, 41'15 n.—El Comandante militar al Presidente del Poder Ejecutivo.

«Los Jefes y Oficiales é indivíduos de tropa del batallon de reserva tienen la honra de felicitar á V. E. por el alto y merecido cargo que se le ha confiado.»

Badajoz 4, 4 t.—Al Presidente del Poder Ejecutivo: «El Comité del partido constitucional tiene el gusto de felicitar á V. E., ofreciéndole su apoyo incondicional para salvar el orden y la libertad.»

Burgo de Osma 7, 11'15 n.—Al Excino. Sr. Presidente del

«El Ayuntamiento que presido felicita á V. E. y compañeros del Gobierno nacional, y les ofrece su decidido apoyo contra cantonales y carlistas y para que la libertad y órden se Exemo. Sr. Duque de la

«El partido constitucional de esta ciudad felicita á V. E. y

CARRA 5.

á los demás ilustres patricios por su elevacion al poder, precursora del órden y tranquilidad de la patria.»

CADIZ 4, 250 t.—Sres. Duque de la Torre, Sagasta y To-

«El Centro constitucional de la provincia de Cádiz, en reunion numerosa, felicita á la patria, y saluda á V. EE. España fia en el Ministerio su salvación y esperanza.»

IDEM 6, 8'45 m.—Al Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«Los Jefes y Oficiales del batallon reserva de Cádiz tienen el honor de felicitar à V. E. en el dia de hoy, y aprovechan esta ocasion para respetuosamente expresarle la complacencia que experimentan por el advenimiento de V. E. al poder.»

CIUDAD-REAL 4, 41'20 m.—Al Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Presidente de la Diputacion provincial de Ciudad-Real. el Vicepresidente y demás indivíduos de la Comision de la misma, inspirados en el más acendrado patriotismo, felicitan al Poder Ejecutivo por el triunfo del órden, y le ofrecen su más leal apoyo para su conservacion.»

Ciudadela 5, 955 m.—Al Exemo. Sr. Presidente del Poder

«El Circulo y Comité liberal de Ciudadela de Menorca constituido desde la revolucion de Setiembre, y los Oficiales de la disuelta Milicia tienen una viva satisfaccion por el triunfo del partido liberal, y felicitan á V. E. y al Ministerio reiterando su adhesion.»

CÓRDOBA 4, 3'20 t.—Al Presidente del Poder Ejecutivo:

«La mayoria de la Diputacion provincial de Córdoba tiene el honor de felicitar á V. E. por su enaltecimiento á la Presidencia del Poder Ejecutivo de la República, en la seguridad que abriga de que el Gobierno que preside ha de ser la más firme garantía para conservar la libertad, armonizándola con el órden y la tranquilidad de que tan necesitada está la Nacion.

CORUÑA 5, 3'50 m.—El Gobernador al Presidente del Poder Ejecutivo de la República y Ministros de la Guerra, Marina, Estado, Gobernacion y Gracia y Justicia, Fomento, Ultramar

«Nombrado por el Exemo. Sr. Capitan general de este distrito Gobernador intérino de la provincia, y habiéndome en-cargado del Gobierno civil en este momento, que son las dos de la mañana, al ponerme á la disposicion de V. E. tengo la honra de felicitarle respetuosamente.»

Cuenca 4, 45 t.—Al Presidente del Poder Ejecutivo de la

República:

«Los liberales de esta capital reunidos acuerdan autorizarnos para felicitar con entusiasmo al Gobierno presidido por V. E., como garantía segura de órden y libertad para salvar la patria de los peligros que la amenazan, ofreciendo su leal y decidida cooperacion en esta empresa tan árdua como glo-

CHICLANA 5, 3'45 t.—El Alcalde al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Alcalde y Ayuntamiento de esta villa de Chiclana, pro-vincia de Cádiz, tienen la honra de felicitar á V. E. por ocupar cargo tan elevado, garantía segura del órden y tranquilidad de la Nacion.»

ECIJA 5, 2.45 t.—Exemo. Sr. Duque de la Torre:

«Felicito á V. E. en nombre de la Milicia, de las clases conservado as y de los vecinos honrados de esta poblacion, que le ofrecen su apoyo para mantener el orden y organizar un partido que represente las necesidades del país.»

GANDÍA 5, 4'58 t.—Al Presidente del Poder Ejecutivo: «Este Ayuntamiento felicita al Gobierno que V. E. dignamente preside, ofreciéndole su más decidido apoyo para salvar la santa causa de la patria, de la libertad y del órden.»

GRANADA 5. 5'40 t.-El Gobernador civil interino al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Nombrado por el Capitan general del distrito, acabo de tomer posesion del cargo, y saludo á V. E. y al Gobierno ofre ciéndole mis servicios. Tranquilidad completa.»

Hellin 6, 10 m.—Al Presidente del Poder Ejecutivo de la

República: «Los Jefes y Oficiales del batallon de Milicia Nacional de esta villa felicitan al Gobierno presidido por V. E., y le ofrecen su completa adhesion y decidido apoyo.»

IDEM 6, 40 m.—Al Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

«El Ayuntamiento liberal de esta villa felicita al Gobierno presidido por V. E., y le ofrece su apoyo y adhesion.»

HUELVA 4, 5 t.-Al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno: «El partido conservador de la revolucion de Setiembre de esta provincia felicita á V. E. y á sus dignos compañeros de Gabine 3, y le ofrecen su leal y decidido apoyo.»

JAEN 6, 2'45 t.-El Gobernador al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Me he hecho cargo del mando civil de esta provincia; V. E. que me conoce, sabe que seré el más firme sosten del orden, de la libertad y del Gobierno que V. E. dignamente preside. Tranquilidad. Sublevacion de Linares hasta ahora insignificante.»

JATIVA 5, 9'5 n.—Al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Comité constitucional de Játiva y su distrito felicitan à V. E. y demás compañeros de Gabinete, y ofrecen su más sincera y leal adhesion para salvar la patria y la libertad.»

JEREZ 7, 8'51 m.—El Comandante militar al Presidente del Poder Ejecutivo y Ministro de la Guerra:

«El Comandante militar de Jerez de la Frontera, Jefes y

Oficiales de la gnarnicion tienen el honor de felicitar á V. E." LEON 7, 44 m.—Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«Los Diputados provinciales que suscriben residentes en esta capital, mandan adhesion al Gobierno de la Nacion, y ofrecen apoyo incondicional para salvar la patria, la libertad Logroño 4, 9°20 n.—Al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Comité del partido constitucional de esta capital tiene el honor de felicitar á V. E. y sus dignos compañeros, ofreciéndoles su más decidido apoyo.» LUCENA 5, 40'20 m.—Al Presidente del Poder Ejecutivo de

la República:

«El comité republicano-democrático de Lucena (Córdoba), felicita á V. E. y al Gobierno que dignamente preside, y le ofrece su leal y decidido apoyo.»

MALAGA 4, 4'45 t.—El Gobernador militar al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Los Jefes y Oficiales de todos los cuerpos é Institutos de ta guarnicion felicitan á V. E. v al

IDEM 6, 340 t. - El Gobernador militar al Presidente del

Poder Ejecutivo: «La Comision provincial de Málaga me ruega diga á V. E.

lo siguiente:

«La Comision provincial de Málaga nombrada en el dia de hoy por la Autoridad superior de la provincia, acaba de constituirse, y es su primer acuerdo felicitar á V. E. y á los demás dignos indivíduos del Poder Ejecutivo por la noble empresa con patriotismo emprendida de salvar la sociedad y el órden. à cuyo levantado pensamiento se adhiere esta Comision absoluta é incondicionalmente.»

MIRANDA 5, 3'5 t.-El Gobernador civil de Alava al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Felicito á V. E. por su elevacion á la Presidencia del Poder Ejecutivo de la República y á todos los dignos indivíduos que constituyen el nuevo Gobierno.

Sólo perturbin esta provincia los carlistas en armas. Todas las Autoridades y las fuerzas del Ejército y Guardia civil acatan y obedecen el Gobierno de V. E.»

Murcia 5, 1410 t.—Exemo. Sr. D. Francisco Serrano:
«El Comité radical del distrito de Cieza tiene el honor de felicitar al Gobierno presidido por V. E., y le ofrece su más de idido apoyo.»

PALMA 4, 4'45 t.—Exemo. Sr. Presidente del Poder Eje-

«El Comité contitucional de Palma saluda y felicita á V. E. por haber salvado la patria y la libertad.»

IDEM 6, 40'40 m.-El Capitan general al Presidente del Poder Ejecutivo y Ministro de la Guerra:

«El Capitan general Segundo Cabo, los Generales y Brigadieres de cuartel, los Jefes, Oficiales, tropa de la guarnicon de estas islas y Corporaciones civiles felicitan á V. E.»

PLASENCIA 6, 42'20 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno nacional:

«El Comité del partido constitucional de esta villa felicita á V. E. por la salvacion de la patria, orden y libertad, ofreciéndole su incondicional apoyo.

Pontevedra 4, 2 t.—Al Exemo. Sr. Duque de la Torre: «El Comité constitucional de Pontevedra efrece à V. E. y sus dignos colegas sus simpatías y decidido apoyo en la salvadora mision que les está conflada.»

SALAMANCA 7, 1 t.—El Gobernador civil interino al Presidente del Poder Ejecutivo:

·La Comision permanente de la Diputacion de esta provincia me ruega manifieste á V. E. que acata el Gobierno establecido y se congratula por los elevados fines que se propone realizar en bien de la Nacion.

TARRAGONA 5, 8 n.—Exemo. Sr. Duque de la Torre:

«El Centro constitucional de esta capital reitera los senti-mientos de completa adhesion, y felicita con el mayor entu-siasmo à V. E. y demás respetabilisimos compañeros de Ga-

Tudela 6, 12.45 m.—El Comandante militar al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Comandante militar de Tudela, los Jefes y Oficiales existentes en este punto y pertenecientes al ejército del Norte, tienen la honra de felicitar á V. E., á esa guarnicion y al ejército en general.»

Valencia 5, 945 m.—Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«La Tertulia radical de esta ciudad ofrece el más leal concurso al Gobierno de su digna presidencia para consolidar el órden y las libertades pátrias.»

IDEM 4, 12'30 m.—Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Ayuntamiento de Ruzafa unánime felicita á V. E., adhiriéndose al movimiento, y ofreciendo su apoyo para soste-

IDEM 4, 12'40 m.—Al Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

«El Jefe económico de Valencia y los empleados de Hacienda felicitan á V. E., y le ofrecen secundar con toda decision las órdenes que emanen del Gobierno de la Nacion.»

IDEM 4, 4 t.—Exemo. Sr. Presidente del Gobierno de la Nacion:

«El partido constitucional de la provincia de Valencia siempre unido felicita al Gobierno de la Nacion, y le ofrece su entusiasta apoyo para contribuir moral y materialmente à la heróica empresa de satvar al país, el órden y la libertad.

Valladolid 5, 7'14 n.—Al Exemo. Sr. Duque de la Torre, Presidente del Poder Ejecutivo:

«Los Diputados provinciales de Valladolid que suscriben, residentes hoy en la capital, saludan al Gobierno nacional, ofreciéndole su cooperacion decidida para afianzar el órden y lograr la pacificacion de nuestra patria.»

ZARAGOZA 6, 3'15 t.—El Capitan general al Presidente del

Poder Ejecutivo:

«El Presidente del Casino monárquico liberal de esta capital me ruega haga presente á V. E. lo siguiente:

«El Casino monárquico liberal de Zaragoza felicita á V. E. y á los distinguidos patricios que constituyen el Poder Ejecutivo por el noble y varonil acto de civismo con que han asumido para si todas las responsabilidades y salvado al país de todos los peligros que amenazaba disolverlo, y en este sentido ofrece todo su apoyo moral y material á los que hoy considera como la encarnacion del órden y como inspirado deseo de cuantos anteponen á todo otro sentimiento el amor inextin-

guible de la patria.

Al trasmitirlo á V. E. me cabe la honra de manifestarle que los indivíduos que componen dicho Casino se me han presentado en los primeros momentos de los sucesos por que acabamos de pasar, ofreciéndome su más decidido apoyo y coope-

IDEM 6, 5'5 t. - El Gobernador civil al Exemo. Sr. Presidente del Gobierno:

«Nombrado por la Autoridad militar Gobernador interino de esta provincia, felicito á V. E. en mi nombre y el del Secretario interino, Capitan de esta guarnicion.»

Belmez. -El Alcalde al Ministro de la Gobernacion: «Este nuevo Ayuntamiento felicita al Gobierno de la Na-

cion y se adhiere a su política.» Bilbao 9.—El Comandante general de Vizcaya al Ministro

de la Guerra y General en Jefe:
«El General en Jefe me comunicó el nombramiento para

Presidente del Poder Ejecutivo del Duque de la Torre. Esta guarnicion se asocia sinceramente á la manifestacion hecha por el General en Jefe.

La poblacion ha recibido con gran satisfaccion este suceso, y lo ha demostrado tan esplícita como espontáneamente. Confia en que ejercerá una gran influencia en la marcha de la guerra en general y en la situacion de la villa en particular. El espíritu de la guarnicion y de la poblacion es inmejo-

Castellon.—La Comision permanente de la Diputacion provincial ofrece al Gobierno todo su apoyo para asegurar el órden y la libertad.

Pontevedra.—El Gobernador al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Jefe y Oficiales de la Guardia civil, Jefe económico, Juez de primera instancia, Alcalde popular y Presidente de la Diputación provincial felicitan al Gobierno, y le manifiestan su completa adhesion.»

Soria.—La Comision provincial y empleados del Gobierno manifiestan á V. E. su adhesion.

Toledo.-El Gobernador al Ministro de la Gobernacion: «La Comision provincial y Ayuntamiento de esta capital ofrecen por mi conducto su leal cooperacion al Gobierno de la

## FELICITACIONES DIRIGIDAS AL PODER EJECUTIVO.

Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: Los que suscriben, indivíduos que componen la mayoría del Ayuntamiento popular de esta muy leal villa, tienen el honor

de felicitar á V. E. y á sus dignos compañeros de Gabinete por haber sido llamados á regir los destinos de nuestra patria, evitándose por este medio que la demagogia concluyera de domi-

nar por completo la Nacion.

Y al mismo tiempo que manifiestan su adhesion al Gobierno recientemente establecido, desean á los que lo forman el acierto necesario para constituir definitivamente el país, consolidando la libertad y el órden que tanto anhela nuestra desgracida

Dios guarde à V. E. muchos años. Quintanar de la Orden 5 de Enero de 1874.—Exemo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: El Alcalde, Tenientes, Regidores y Secretario del Ayunta-miento de Nombela (Toledo) tienen el honor de felicitar á V. E. por su enaltecimiento á la presidencia del Poder Ejecutivo de la República, adhiriéndose al nuevo Gobierno, y se ponen á sus órdenes en la confianza que abrigan de que ha de ser el más firme sosten para que se conserven las conquistas de la revolución de Setiembre y la paz y tranquilidad de la Nación.

Nombela 6 de Enero de 1874.—(Siguen las firmas.)

Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

Los Oficiales que dirigen la primera y segunda compañía del undécimo batallon de la Milicia Nacional de la provincia de Logroño, únicas residentes en esta poblacion, despues de haberse apoderado en el dia de ayer de las armas de los Voluntarios intransigentes con aplauso de la poblacion, se ocupan en velar por el mantenimiento de la libertad, del órden y de la justicia; y con todo su corazon felicitan al Gobierno por conducto de V. E. por haber libertado á la Nacion de la anarquía que la devoraba, asentando bajo bases sólidas los más altos principios de la libertad y el orden. Las clases y milicianos de las referidas compañías arden en los mismos deseos, y todos se hallan dispuestos á ayudar al Gobierno en la patriótica obra de reconstituir al país con bases sólidas y estables para que pueda ocupar entre las naciones de Europa el lugar

preferente que siempre tuvo. Dios guarde à V. E. muchos años. Torrecilla de Cameros 7 de Enero de 1874.—Exemo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la Repú-

blica: Los Oficiales que suscriben, procedentes del segundo regimiento de artillería á pié, hoy de reemplazo, presos en el castillo de San Sebastian de esta capital á consecuencia de los últimos de la consecuencia de la co timos sucesos cantonales, tienen el honor de felicitar al sabio y deseado Gobierno que rige hoy los destinos de la Nacion, y hacer presente que el único delito que han cometido es el haber prestado ciega obediencia á las órdenes de sus respectivos superiores.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 6 de Enero de 1874.—Exemo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la Repú-

El Ayuntamiento popular de esta villa, que tengo el honor de presidir, felicita á V. E. por el resultado satisfactorio obtenido para afianzar el órden, y se complace al manifestar con el mayor respeto y debido acatamiento su más decidida adhesion á los superiores acuerdos del nuevo Poder Ejecutive, hesion à los superiores acuerdos del nuevo Poder Ejecutivo, de qu'en espera la pacificacion de nuestra abatida patria.

Dios guarde à V. E. muchos años.—Fresno el Viejo 6 de

Enero de 1874.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

Esta Direccion del Sindicato de riegos y los demás empleados de este establecimiento felicitan á V. E. por su elevacion al puesto de Presidente del Poder Ejecutivo de la República, y le ofrecen su más leal y decidide apoyo para sostener el órden y la libertad.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Lorca 6 de Enero de 4874.—Exemo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la Re-

Tengo el mayor gusto de apresurarme á felicitar á V. E. en nombre del Ayuntamiento que presido y Voluntarios de la fuerza ciudadana de esta villa por haber sido nombrado Presidente del Poder Ejecutivo de la República, así como tambien al Exemo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, Ministro de Estado, y demás componentes del Ministerio del que es V. E. digno Presidente.

Es completisima la satisfaccion con que todas las clases de órden han recibido el nombramiento por ser el único medio que ha de simbolizar la salvacion de las libertades pátrias, la tranquilidad en las familias y el órden que tanto se anhela; y por lo tanto el Ayuntamiento y Voluntarios ofrecen á V. E. su adhesion más completa, leal y decidido apoyo.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cariñena 5 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la Repú-

blica: El Alcalde, Ayuntamiento popular, Juez municipal y Oficiales de las dos compañías de Milicianos existentes en esta villa de Torrijos, capital de su partido, provincia de Toledo, desde ahora se encuentran á salvo la libertad, el órden y los

intereses generales en nuestra querida patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Torrijos 5 de Enero de 1874.—Exemo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la Repú-

El Ayuntamiento de Piedrabuena, por sí y en representacion de estos habitantes, felicita á V. E. cordialmente por su elevacion al poder con los eminentes hombres de Estado que le acompañan en el Ministerio, que han salvado á la Nacion, triunfando así el órden, y ofrecen á V. E. su adhesion  $m^{i,j}$ sincera y decidida.

Tranquilidad y satisfaccion inmensa en todas las clases. Dios guarde á V. E. muchos años. Piedrabuena 6 de Enero de 1874.—Exemo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: El Juez de primera instancia de Viver, desde su modesta cefera, tiene el honor de felicitar con entusiasmo á V. E. por considerarle una firme y doble garantía de la justicia, del ór-

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 5 de Enero de 1874.—Exemo. Sr.—Domingo Maspons.

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República : El Ayuntamiento de esta villa, que tengo el honor de pre-sidir, faltaria á uno de sus principales deberes si no felicitara á V. E. por su nombramiento de Presidente del Poder Ejecutivo, á la par que á sus dignos compañeros en quienes este Ayunta-

miento ve el pedestal firme en que se han estrellar los carlistas y cantonales en sus infames planes liberticidas.

Cr o interpretar los sentimientos de este Ayuntamiento al hacer tan patriótico ofrecimiento, y asegurarle cuente con sus escasas fuerzas para conservar el órden y la libertad combatiendo sin tregua ni descanso á los enemigos de todo progreso.

Osa de la Vega (Cuenca) 4 de Enero de 1874.—Exemo. Sr.—

(Siguen las firmas.)

Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: El Alcalde, Capitanes, Tenientes, Alféreces, sargentos, cabos de la Milicia Nacional reorganizada felicitan á V. E. y le ofrecen su decidido apoyo para conservar el órden y librar á

la patria de la demagogia y del absolutismo. Reinosa 5 de Enero de 1874. Excmo. Sr. = (Siguen las firmas.)

Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República. El Ayuntamiento de esta villa felicita á V. E. y sus dignisimos compañeros del Ministerio por el feliz término que han tenido los acontecimientos del dia 3 en esa capital, quedando asegurado el órden, la libertad y la honra de la patria.

Puede contar V. E. para tan altos objetos con la coopera-

cion de este Municipio.

Logrosan 6 de Enero de 1874. - Exemo. Sr.-(Siguen las

Exemo Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: El Ayuntamiento de La Seca, provincia de Valladolid, parde felicitar à V. E. como garantia de la libertad, del órden y de los destinos de la patria, ofreciendo unánime su leal adhesion y el más firme apoyo para cooperar por cuantos medios disponga, dentro de su esfera gubernativa, al mantenimiento del del patria de todas las disposiciones que emanen del orden y observancia de todas las disposiciones que emanen del Poder Ejecutivo.

La Seca 7 de Enero de 1874. - Exemo. Sr. - (Siguen las

Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: El Ayuntamiento que me honro presidir, en sesion extra-ordinaria del dia de hoy, ha acordado felicitar al Gobierno de la Nacion, presidido por el Exemo. Sr. Duque de la Torre, Don Francisco Serrano y Dominauez, seguir su política y prestarle todo su apoyo y cooperacion, así como tambien al bizarro General Pavía por su heróico patriotismo al presentarse en el Congreso, llamando á sí los hombres más impo tantes de todos los partidos, á excepcion de aquellos que confian su triunfo á la suerte de las armas.

Lo que me apresuro y tengo la satisfaccion de poner en co-nocimiento de V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ulea (Murcia) 6 de Enero de 1874.—Ex-celentísimo Sr.—(Siguen las firmas.)

Exemo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: El Ayuntamiento popular de esta villa de Puebla de Alco-cer, en la provincia de Badajoz, interpretando con seguridad el desco de sus administrados, felicita con entusiasmo á V. E. por su advenimiento á la Presidencia del Peder Ejecutivo, que ha aceptado impulsado por su patriotismo con aplauso de esta Corporación y mayoría del vecindario, tan liberal como enemigo de la demagogia federal cantonalista, que próxima al poder amenazaba convertir á esta Nacion en un páramo, despues de haberla hecho pasar por todas las ignominias á que es porible sujetar un pueblo.

Esta provincia y esta villa, Excmo Sr., no eran de las méesta provincia y esta vina, exceno Sr., no eran de las menos amenazadas por esa turba destructora, que si bien exígua, es osada, y sagaces, sabian encubrir sus malvados intentos favorecidos al parecer por las Autoridades superiores civiles, que ya que otra cosa no han podido hacer, á "tima hora, gracias á la actitud enérgica y decidida del Comar ante general, se ceultó à la provincia el advenimiento al poder de V. E. por toda el timpre que la fué posible, cardynyando así las tropatodo el tiempo que le fué posible, coadyuvando así las tropelías de los carlistas, que á su vez adema on en Argamasilla la correspondencia oficial, sin duda con el mismo objeto, por constarle á aquellos como á estos la verdadera satisfaccion con que el país, y muy particularmente es a villa, ve enco-mendada la dirección del Gobierno de la Nación à V. E., en cuyas manos tiene la seguridad de que no peligra ni la libertad, ni el órden, ni la propiedad, ni la familia, ni la integridad nacional, todo lo que amenazaban destruir esos federales sin patria, sin familia, sin propiedad ayer, pero llenos de ambicion, que amenazaba á la sociedad española en su modo de ser y en obsequio de esa piratería á que la Nacion ha estado expuesta y que la Providencia ha querido y permitido que V. E.

venga á salvar.

Dios le dé acierto, y haga que su reconocido amor pátrio, que su constante y nunca desmentido amor á lo sacrosanta libertad, vea cumplidos al fin sus laudables deseos, y los deseos de esta Corporacion y vecindario, que en dia de tanto regocijo saluda y felicita á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Enable de Alexaer 7 de France de 4874—France Sy. (Si.

Puebla de Alcocer 7 de Enero de 1874.—Exemo Sr.—(Siguen las firmas.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

#### Secretaria general.

Teniendo presente que la provision de la Fiscalía de la Audiencia de Pamplona, anunciada como vacante con fecha 6 del actual, cerresponde al tercer turno de los establecidos en el art. 785 de la ley provisional sobre organización del poder judicial, el que en su párrafo último autoriza al Gobierno para proveerla en alguno de los funcionarios que reunan las condiciones de cualquiera de los otros dos, en uso de esa facultad se deja sin efecto la convocatoria para la provision de la pre-citada Fiscalía de la Audiencia de Pamplona. Madrid 9 de Enerode 1874.—El Secretario general, Vicente

#### Romero y Giron.

#### =00000000= MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Direccion general de Contribuciones y Rentas.

Habiéndose extraviado el billete núm. 41.945 del sorteo de la lotería nacional que ha de verificarse el dia de mañana, esta Direccion general ha acordado declarar nulo y sin valor alguno dicho billete, conforme lo prescrito en el art. 29 de la instruccion de 49 de Junio de 1852.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 9 de Enero de 4874.—El Director general, P. O., Manuel de Espeio.

#### Direccion general del Patrimonio que se reservó al último Monarca.

En la Gaceta núm. 364, correspondiente al martes 30 de Diciembre último, se publicó un anuncio y pliego de condiciones para el plan de aprovechamientos forestales de El Pardo referente al año económico de 1873 á 74; habiéndose fijado equivocadamente en la primera condicion el dia 40 de Enero para celebrar la subasta pública, en vez del 15 del mismo mes, y

hora de la une de su tarde, que es cuando se verificará. Lo que se anuncia por via de rectificacion de un error ma-

Madrid 9 de Enero de 1874.-P. O., Juan Desey.

#### Seccion de Intervencion general y Teneduría de Libros.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

#### NÚMERO 4.089.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 400 de bienes de Propios y provinciales, enajevados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobacas por esta Interrencion general se remiten à la Direccion de la Deuda pública para que, en complimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Atril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual à favor de las corporaciones que à continuacion se expresan:

Número de órden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Rs. Cénts
132707	PROVINCIA DE TOLEDO.		
102101	Ayuntamiento de Al- muradiel	Abril 1864	2.23467
32708	Idem de id	Mayo id	219:47
132709 132740	Idem de id	Agosto id	78'46
	Jara	Junio 4865	2.400 54
132744 132742	Idem de El Viso Idem de Huecas	Abril id	427 20 40.902 6
132713	Idem de id	Febrero 1863 Abril 1864	10.902 61
132714	Idem de id	Mayo 1865	2.618.67
132715	Idem de Montalban (Puebla)	Junio 1864	320 54
.32746	Idem de id	Seciembre id	4.842.68
132747 134748	Idem de Orgaz Idem de id	Febrero id	378'67 465'34
33719	Idem de id	Abril id Ju no id	14.102.48
34720	Idem de id	Julio id	533'34
32724 32722	Idem de id Idem de Otero	Abril 1865 Setiembre 1864	4.034'70 320
32723	Idem de Puebla de Mon-		0.004.00
32724	talban	Octubre id Noviembre id	9,034 <sup>6</sup> 66 3,040 <sup>5</sup> 4
32725	Idem de id	Diciembre id	245'3
32726 32727	Idem de id	Ene. 3 4865 Febrero 4864	480 6.62 <b>3</b> 48
32728	Idem de id	Marzo id	720'0
.32729 .32730	Idem de id	Abril id Junio id	24 72
32731	Idem de id	Abril 4865	7.413'5
132732 132733	Idem de Portilla Idem de id	Febrero 4864 Marzo id	816'1 785'0
32734	Idem de id	Abril id	4.333'3
32735	Idem de id	Agosto id	3.238'40
.32736 .32737	Idem de id Idem de Paredes	Abril 1865 Marzo 1864	2.934'58 4.099'9 <sub>4</sub>
32738	Idem $d \bullet id \dots$	Abril id	453'4
32739 32740	Idem de id	Julio id	<b>4.</b> 344'48 <b>4.</b> 659'9
32741	Idem de id	Noviembre id	386.27
32742 32743	Idem de id	E iero 1865 Marzo 1864	3.733°34 2.250°68
32744	Idem de Pulgar Idem de id	Mayo id.	144'54
32745	Idem de id	Febrero 1865	1.125'34
.32746 .32747	Idem de id	Abril id	144'54
32748	moradier	Julio 1864 Enero 1865	97'07 <b>2.96</b> 0
.32749	Idem de Puebla Nueva.	Mayo 1864	66.67
32750	Idem de id	Agosto id	7.888'54
32751 32752	Idem de id Idem de Quismondo	Junio 4865 Idem id	66.67 8.053.8
32753	Idem de Rie!ves	Febrero 4864	242'6'
52754 £3755	Idem de id  Idem de id	Ab il id Seriembre id	9.846'89 373'88
32756	Idem de id	Octult 'e id	603,67
32757 32758	Idem de id Idem de id	Febrero 4865	9.757'4° 9.846'89
32759	Idem de San Martin de	210111 10	<b>0.</b> 010 0/
32760	MontalbanIdem de id	Mayo 1864 Junio id	<b>2.</b> 809'08 <b>4</b> .074'30
32761	Idem de id	Agosto id	8.004.60
32762 32763	Idem de id	Octubre id	43.646 5
32764	Idem de id	Diciembre id Laero 4865	4.207'6₄ 42.329'08
32765	Ide n de San Martin de		
32766	Pusa Idem de id	Febrero 4864 Octubre id	470°67 406°67
32767	Idem de id	Diciembre id	206.6
.32768 .32769	Idem de id	Febrero 4865,	170.6
	Pusa	Marzo 4864	20 63
.32770 32774	Idem de id	Setiembre id	246'83
32772	Idem de id	Octubre id Diciembre id	2.427 <sub>.</sub> 63 795.24
32773	ldem de Santa Cruz del		
32774	RetamarIdem de id	Setiembre id	459°20 3.016
32775	Idem de id	Enero 4865	8.333 34
32776 32777	Idem de id	Febrero id	<b>1.</b> 813·34
	la Mata	Agosto 4864	881.07
32778 32779:	Idem de idIdem de id	D.ciembre id	586·67 4.( 90·54
32780	Idem de id	Enero 4865	4.7 JU 54 432
32781	1 em de Turleque	Seliembre 1864	<b>1.</b> 200
32782 32783	Idem de Torrijos Idem de Toboso	Junio 1 <b>6</b> 65 Agosto 1864	314'94 <b>1</b> .898'67
32784	Idem de id	Octubre id	36.347'48
32785 32786	Idem de id	Diciembre id Febrero 4865	448'32 <b>%5</b> .€05'34
32787	Idem de id	Abril id	<b>4.</b> 056'68
32788	Idem de id	Mayo id	67.25

Múmero de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Rs. Cénts.
132789	Ayunt.º de Ventas con		
10,0,00	Peña Aguilera	Febrero 4864	1.818.72
132790	Idem de id	Abril 4865	4.818'72
132791	Idem de Villarejo	Febrero 4864	4 333'34
	Idem de id	Marzo id	1.315'47
132793	Idem de id	Auril id	<b>4.93</b> 3'0 <b>2</b>
132794	Idem de id	Mayo id	640 67
132795	Idem de id	Junio id	5.386'73
132796	Idem de id	Febrero 1865	4.333'34
132797	Idem de Villarejo de		
	Montalban	Abril id	7.641'61
132798	Idem de Ventas de Re-		
	tamosa	Idem 1864	984'22
132799	Idem de id	Marzo id	2.400
132800	Idem de id	Mayo id	26.67
132801	Idem de id	Junio id	695,53
132802	Idem de id	Agosto id	1.493'34
132803	Idem de id	Diciembre id	865'74
132804	Idem de id	/ bril 4865	2.400
132805	Idem de id	Mayo id	362,09
132806	Idem de id. (adicional).	Idem id	1.010'89
<b>1</b> 3₹807:	Idem de id	Junio id	333'44
132808	Idem de Viso	Marzo 1864	427,20
132809	Idem de Villaseca	Abril id	586'67
132810	Idem de Villarreal de Ci-		
	ruelos	Junio id	4.889'07
132811	Idem de id	Julio id	995'21
132812	Idem de Valmojado	Idem id	149'34
<b>4</b> 32843	Idem de Villafranca de		
	los Caballeros	Idem id	4.437 34
132814	Idem de Villaminaya	Setiembre id	118'40
132815	Idem de Villamuelas	Julio 1863	3.604.87
132816	Idem de id	Agosto 1864	3.733'87
432847	Idem de id	Octubre id	11.214.94
132818	Idem de Villanueva de		
	Alcardete	Diciembre id	1.608
132819	Idem de Toledo (quince	T . 100V	0.000/65
	villas ó lugares)	Junio 1865	8.266'67
Madı	id 2 de Enero de 187	4. = El Interventor	general,
Manuel	Francisco Alvarez.		

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Química general vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Los opositores que componen la única trinca D. Santiago Bonilla, D. Victorino García de la Cruz y D. Pascual Vincent y Gonzalez de la Hoyuela se presentarán el dia 12 del cctual, á las cuatro en punto de la tarde, en el salon de grados del Instituto del Noviciado para continuar los ejercicios

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de los interesados.

Madrid 9 de Enero de 1874.—El Vocal Secretario, José Soler Sanchez.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Gobierno de la provincia de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por órdenes de 28 de Noviembre último y 15 del actual, este Gobierno de provincia ha señalado el dia 24 de Enero de 1874, á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopiós de materiales para la conservación de la carretera de primer órden de esta provincia durante el presente año económico.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 48 de Marzo de 4852 en este Gobierno civil; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio. No se admitirá ninguna proposicion que se reflera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Les proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ar-reglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á

que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguaorara en el acto, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Barcelona 27 de Diciembre de 4873.—El Gobernador, Ramon

Castejon.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Barcelona con fecha 27 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de primer orden de...., comprendida en la expresada provincia, y en su trozo.... se comprendida en la expresada provincia, y en su trozo.... se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desendo de todo represente de servicio de la comprendidad de servicio de la comprendidad de servicio de la comprendidad de servicio de servicio de servicio de la comprendidad de servicio de servicio de la comprendidad de servicio de servicio de servicio de la comprendidad de servicio de se

echada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á efectuar dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuneio anterior.

### CONSERVACION.

Carretera de Igualada á Sitjes.—Trozo único.—Desde los kilómetros 22 al 34 ámbos inclusive, comprendidos entre San Quintin y Villafranca.—Presupuesto: 6.533 pesetas 15 céntimos.

Idem de Madrid á la Junquera.—Trozo 1.º—Desde el Bruch hasta San Feliú del Llobregat.—Presupuesto: 7.263'45. Idem de id. á id.—Trozo 2.º—Desde San Feliú del Llobre-gat hasta Badalona.—Presupuesto: 45.786'98. Idem de id. á id.—Trozo 3.º—Desde Badalona hasta Arenys de Mar.—Presupuesto: 45.702'59.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia. Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de Al-

calá de Henares y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes y demás auxiliares de la policía judicial de la Nacion, por la presente requisitoria les hago saber que luego que vean inserta en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de su provincia procedan con todo celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca de las alhajas y efectos que se expresan á esta continuacion, que han sido robados de la iglesia parroquial de Coslada la noche del 4 al 5 del corciente; y caso de ser hallados á su ocupacion y remision á

'e Juzgado, así como á la detencion y remision de las persone en que se hallaren, y lo que ejecutarán con toda urgencia por así convenir á la recta administracion de justicia. Dada en Alcalá de Henares á 5 de Enero de 1874.—Juan Pablo Fernandez.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

#### Efectos robados.

Un copon pequeño de plata con algunas formas consa-

Un viril de plata sobredorada. Una corona de la Vírgen, metal blanco. Unos pendientes de plata de la misma, redondos, con una

bolita colgando. Una pulsera con una piedra falsa engarzada en plata. Una Virgen del Pilar de plata, su altura una cuarta, poco

Un cepillo de hoja de lata con su candado, y dentro unos 20

reales en calderilla. Como una arroba de cera en cabos y velas ya encendidas, siete de estos con las iniciales J. I. y unos cuatro ó cinco con

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta

ciudad de Alcalá de Henares y su pattido. Por el presente hago saber que en el sumario de causa criminal que pende en este Juzgado en averiguacion de quienes seen tres hombres que en la madrugada del 31 de Diciembre anterior penetraron en la casa de Vicente Alcobendas, vecino de la Olmeda de la Cebolla, hiriendo á este y asesinando á su esposa Juliana Moratilla y hermano Alejo Alcobendas, robando además el dinero, caballería y éfectos de que se hará expresion; he acordado en providencia de este dia expedir la presente requisitoria para que por los Sres. Jueces de primera instancia y de nas Autoridades se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de los criminales, y oupacion de lo robado en caso de ser hallado, suplicando á dichas Autoridades se sirvan practicar las indicadas difigencias.

Alcalá de Henares 2 de Enero de 1873.—Juan Pablo Fernander.

#### nandez.-El actuario, Gregorio Azaña.

Señas de los ladrones. Tres sujetos como de 30 á 33 años, regordetes; vestidos al uso de tratantes de caballerías de los de Madrid, con gorras como las que generalmente usan los mayorales de diligencias, uno con barba rubia postiza, y otro con barba negra como de ocho dias.

#### . Efectos robados.

Cinco mil reales en metálico, y de ellos 1.000 en duros isabelinos, otros 4.000 en oro ó sea en centenes, 2.000 en pesetas de diferentes clases, unos 500 rs. en monedas de cuatro duros, y el resto en calderilla, tambien de varias clases.

Una mula de pelo cano, cerrada, de la marca, sin herrar de

Dos capotes de los que usan los labradores, de paño de la Olmeda, uno nuevo y otro usado, el primero sin recortar la orilla, y ambos sin marcas.

Varias camisas y calzoncillos de algodon blanco, y otras prendas de ropa, sin que conste el número ni clase.

Y la custodia, ó sea la parte superior de ella, de plata, pro-

piedad de la parroquia.

#### Aliaga.

En virtud de auto dictado en este dia por el Sr. D. Arturo Landa, Juez de primera instancia de Aliaga, con residencia accidental en esta ciudad, se cita y emplaza por término de 15 dias, contados desde el de la publicación de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á Valero Segura, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en esta ciudad y Juzgado al efecto de cierta notificación; prescribido que de no presentante la presenta la presenta la presenta con esta ciudad y presentante la presenta la presenta con esta ciudad y presenta la presenta la presenta con esta ciudad y p apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Teruel 31 de Diciembre de 1873.-El Escribano, Antonio

#### Almagro.

D. Antonio Lopez Barthe, Juez de primera instancia de esta

ciudad y su partido. Por la presente requisitoria suplico y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial dispongan se proceda á la busca y captura de Santos García de la Parra y Camacho, de 20 años de edad, natural y vecino de la Calzada de Calatrava, de oficio jornalero, que en el dia 28 de Diciembre iltimo hirió á Antonio Espinosa y Ruiz Hidalgo, su convecino, en union de Ramon García Béjar y Camacho, del mismo domicilio, de cuyas resultas falleció; y caso de ser habido, lo remitan á disposicion de este Juzgado á fin de que conteste á los cargos que contra el mismo resultan, con cuyo objeto se

cita y emplaza al propio tiempo por término de 40 dias.
Dada en Almagro á 2 de Enero de 1874.—Antonio Lopez
Barthe.—De su órden, José Villora.

D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia del partido de Ateca.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Pantaleon Remacha Arguedas, natural y vecino de Ariza, para que en el término de nueve dias comparezca en este de mi cargo á responder de los cargos que le resultan en la causa contra el mismo sobre homicidio de Manuel Cabrejas; bajo apereibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Atec. á 3 de Enero de 1874.—Luis M. Corcin.—

De su órden, Félix Lassa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido se cita, llama y emplaza á D. Pablo Cleodoro que en 4 de Julio último vivia en Zaragoza en la calle de San Pablo, para que dentro del término de nueve dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto, comparezca en la Escribanía del Actuario á practicar con el mismo cierta diligencia acordada en causa criminal que se sigue sobre desórden y atropellos al mismo; y de no verificar-

lo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á 4 de Enero de 1874.—El Escribano actuario, Manuel Lamana.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido se cita, llama y emplaza á Miguel Benedí y Bona, natural y vecino de Cimballos, de estado soltero, de oficio agramador, de edad de 18 años, para que dentro del término de nueve dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre homicidio de su convecino Simon Ibañez; prevenido de que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario le parará el perjuicio á que haya

Dado en Ateca á 4 de Enero de 1874.—El Escribano actuario, Manuel Lamana.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido se cita, llama y emplaza à Antonio Monje y Terrer y Manuela Monge y Terrer, vecinos de Cal-marza, para que dentro del término de nueve dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que se sigue contra los mismos sobre hurto de reses; prevenidos de que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio

Dado en Ateca á 31 de Diciembre de 1873.—El Escribano actuario, Manuel Lamana.

#### Atienza.

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera ins-

tancia de esta villa de Atienza y su partido.
Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Pedro José Lopez y Paules, que fué vecino de Hiendelaencina hasta 1871, que se ignora su actual paradero, pero que probablemente se hallará en Madrid dedicado al comercio, para que dentro del término de 48 dias contrador dedde la incarriar de la reconstitución de 18 dias contrador dedde la incarriar de la reconstitución de 18 dias contrador dedde la incarriar de la reconstitución de 18 dias contrador dedde la incarriar de la reconstitución de 18 dias contrador de 18 dias contrado término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta villa á cumplir 20 dias de prision en sustitucion de 100 pesetas de multa que le fué impuesta por la Superioridad en causa que se le seguió por desobediencia á los agentes de la Autoridad, me-diante haber sido declarado insolvente para su pago. Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces, Au-

toridades y funcionarios de policía judicial que si fuere habido dicho sujeto procedan á su captura, remitiéndolo á mi dispo-sicion; pues así lo tengo acordado por providencia de ayer dic-

tada en dicha causa.

Dada en Atienza á 31 de Diciembre de 1873.—José S. Olmedilla.—El actuario, Fernando Rodriguez Fernandez.

D. José Perez Gorjon, Juez de primera instancia de esta

ciudad y su partido.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza á Francisco José Diaz, marido de Asuncion Escudero y vecino que ha sido de esta ciudad, á fin de que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle una órden de la Superioridad en la causa que promovió contra José García Vellorino por injurias; apercibido que de lo contrario se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento cri-

Badajoz 31 de Diciembre de 1873.—José Perez Gorjon.— El Escribano actuario, Francisco Marqués y Tomás.

#### Madrid.-Buenavista.

D. Francisco Nicomedes de Ortega, Escribano de actuaciones en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-

Doy fé que en el mismo y por mi Escribanía se han seguido autos ordinarios á instancia de Doña Valentina Hernandez con D. Martin Estéban y D. Miguel Diaz, este en rebeldia, so bre nulidad de ciertos procedimientos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.-En la villa de Madrid, á 5 de Noviembre de 1873, el Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital; habiendo visto los presentes autos ordinarios seguidos á instancia de Doña Valentina Hernandez, representada por el Procurador D. Manuel de Diego, contra D. Martin Estéban y Muñoz, representado por el Procurador D. Félix Fernandez Brihuega y D. Miguel Diaz, este en rebeldia, sobre nulidad de ciertos procedimientos de apremio y rescision de una escritura otorgada entre D. Miguel Diaz y D. Martin Estéban y Muñoz:

Resultando que en una escritura otorgada en 5 de Junio de 1865 ante el Notario de esta villa D. Luis Hernandez, D. Ventura Diaz Martin y D. Francisco Martin Gonzalez confesaron haber recibido en clase de préstamo de D. Martin Estéban y Muñoz la cantidad de 140.000 rs., y se obligaron mancomunadamente é in solidum à satisfacer la referida cantidad el dia 15 de Marzo de 1867: que en vista de esta escritura se despachó mandamiento de ejecucion contra la persona y bienes del D. Ventura Diaz Martin, que fue requerido al pago y citado de remate en su persona, siguiendose en su rebeldía el procedimiento ejecutivo hasta dictar sentencia de remate, que fué notificada igualmente en persona al deudor y quedó ejecutoriada: que habiendo fallecido posteriormente D. Ventura Diaz, se entendieron con su hijo y heredero D. Miguel Diaz las diligencias sucesivas en el indicado juicio ejecutivo, en las que aparece haberse am-pliado el embargo a otros bienes despues de haberse dictado sentencia de remate y haberse adjudicado dichos bienes en parte de pago al acreedor D. Martin Estéban; siendo este el actual estado de los referidos autos:

Resultando que D. Ventura Díaz Martin falleció, bajo testamento otorgado en union con su mujer Doña Valentina Hernandez en 8 de Diciembre de 1863, ante el Notario de Colmenar y pueblo de Moralzarzal D. Angel Gonzalez y Solis, en el que se legaron mútuamente el quinto de sus bienes y se nombraron albaceas testamentarios y contadores particulares de su herencia, legando además especialmente el D. Ventura á su mujer la casa en que vivia con todos sus muebles y efectos, cuyo valor apreciaba en 16.000 rs., y cuya casa fué embargada al D. Ventura Diaz despues de su muerte en los autos ejecutivos que el Juzgado tiene á la vista:

Resultando que por Doña Valentina Hernandez, como viuda legataria y testamentaria de D. Ventura Díaz, se entabló !

en 20 de Diciembre de 1869 la demanda objeto de estos autos. en 20 de Diciembre de 1869 la demanda objeto de estos autos contra D. Ventura Diaz y Muñoz y D. Miguél Diaz, e te último en rebeldía, con la pretension de que se declarasen nulos los indicados procedimientos ejecutivos, é igualmente una escritura que se decia otorgada entre D. Martin Estéban y Muñoz y D. Miguel Diaz y Dominguez, pero cuya existercia no aparece comprobada en los presentes autos, con abono de daños y perjuicios y entrega de los bienes embargados en los referidos autos ejecutivos, adicionando á esta pretension al alegar de buena prueba que D. Miguel Diaz devolviera 11 toros que eparecian embargados y de que habia dispuesto sin conocimiento del Juzgado: cimiento del Juzgado:

Considerando respecto de la escritura que se dice otorgada por D. Miguel Diaz y D. Martin Estéban, que no habiéndose probado su existencia, no es posible declarar su rescision y nulidad, y que en este punto no puede ménos de considerarse te-

meraria la pretension de la parte actora:

Considerando respecto á los vicios y nulidades que, pretende la citada parte existen en los autos ejecutivos seguidos por D. Martin Estéban contra D. Ventura Diaz anteriores à la sentencia de remate, no existe en estos vicio alguno, pues terminados por la indicada sentencia ejecutoria consentida por D. Ventura Diaz, no es posible que Doña Valentina Hernandez no pueda pedir nada en contra de la validez de los mismos, porque en todo caso no podria concedérsela legalmente més derechos que los que hubiese podido ejercitar el finado Don Ventura Diaz, y éste nada podria pedir contra una sentencia y una tramitacion consentidas por el mismo:

Considerando, respecto à la nulidad pretendida de los citados autos por abburga acondada la meiora de accidente.

dos autos por haberse acordado la mejora de embargo despues de dictada sentencia de remate, que esta mejora no se opone á la letra ni espíritu de la ley de Enjuiciamiento civil, porque no puede confundirse con la ampliacion del embargo por razon de plazos ó vencimientos posteriores á que se refiere el art. 958 de la ley de Enjuiciamiento civil; y como es principio de jurisprudencia que el juicio ejecutivo no termina por la sentencia de remate sino que la son inherentes los procedimientos para cumplirla, y lo es igualmente que no pueden dare dos juicios sobre la misma cosa, es igualmente indudable que el actor tiene derecho á cobrar sus créditos sancionados por una sentencia de remate mejorando los embargos hechos al ejceutado, y que el procedimiento ejecutivo de esta doctrina no es

tado, y que el procedimiento ejecutivo de esta doctrina no es vicioso en modo alguno:

Considerando que la mera enunciacion de los demás vicios de nulidad del procedimiento que alega la parte actora, demuestra por si sola que no son, como se pretende, causa de la nulidad de los procedimientos, y que están en todo caso subsanados en la aquiescencia del D. Miguel Diaz, único heredero de su padre D. Ventura Diaz:

Considerando que no pueder ser objeto del fallo cuestiones

Considerando que no pueden ser objeto del fallo cuestiones que no lo han sido del juicio, y que este quedó fijado en los escritos de demanda y contestacion de réplica y dúplica, por lo que debe desestimarse igualmente la adicion a la ampliacion de la demanda hecha por el actor al ajegar de bien probado:

Considerando que la presente demanda es claramento te-meraria y maliciosa, mucho más si se tiene en cuenta que la parte actora no es parte en el juicio ejecutivo crya nulidad pretende; y que en todo caso si podía ser parte en los referidos autos debia solicitar préviamente se le hubiera por tal, y pedir en tal concepto la nulidad de los indicados procedimientos, ejercicado los derechos que el finado D. Ventura Diaz hu-

Fallo que debia absolver y absuelvo á los demandados Don Martin Estéban y Muñoz y D. Ventura Diaz de la demanda interpuesta contra los mismos por Doña Valentina Hernandez, con imposicion á esta de perpétuo silencio y en las costas originales en este juicio; y publíquese esta sentencia en los periódicos oficiales en la forma prevenida en el art. 4.490 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo prenuncio, mando y firmo.-Luis Gomez Acebo.

Publicacion.—Dada y pronunciada fue la anterior senten-cia por el Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez de primera instanvia del distrito de Buenavista, estando celebrando aud encia pública en Madrid, á 6 de Noviembre de 1873.—Francisco N. de Ortega.»

#### Madrid.-Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. Pantaleon Muntion y En virtud de providencia del Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, autorizada por el Escribano D. Sinforiano Vicente Revilla. se saca á pública subasta un solar de la propiedad de D. José Maximino Gomez y Perez, situado en el segundo cuartel del Registro de la propiedad, barrio de San Márcos, distrito municipal de Buenavista en la calle del Arco de Santa Ma. (a, número 35, con accesorios á la de San Gregorio, núm. 3, ámbos modernos de la manzana 347 de esta villa, tasado en la cantidad de \$2.500 pesetas, de cuva suma se deducirán las carcantidad de 52.500 pesetas, de cuya suma se deducirán las cargas á que se halle afecto; cuyo remate se ha señalado para el dia 6 del próximo mes de Febrero, y hora de la una de su tar-de en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, ántes convento de las Salesas; previnién-dose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terreroras provincia de la tecesion. las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 8 de Enero de 4874.—El Escribano, Sinforiano Vicente Revilla.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de este dia ha mandado se cite, llame y emplace á D. Salustiano Rodriguez, domiciliado en la calle de Leganitos, núm. 47, principal, cuyo paradero se ignora, al Capitan de Artillería Sr. Pruna, y Brigadier Sr. Otero, para que en el término de seis dias comparezean en este Juzgado por la Escribanía del actuario para la práctica de varias diligencias acordadas en causa por robo de efectos públicos á la finada Sra. Doña María Antonia Roca de Togores; pues en otro caso las providencias que 33 dicten les pararán el perjuicio que haya lugar. Madrid 8 de Enero de 1874.—El Escribano actuario, Ma-

nuel de las Heras.

El Sr. D. Pantaleon Munt on y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de hoy, dictuda en causa contra María Rafael por hurto doméstico, ha mandado se publique el presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial, como se verifica; encargando á todos los plateros y empeñistas de esta capital que si les fuesen presentados para su venta ó empeño un cucharon, un cubierto y una cuchara de plata marcados con las iniciales R. E., los detengan con las personas portadores de los mismos, poniéndolas á disposicion de este Juzgado.

Madrid 9 de Enero de 1874.-El Escribano actuario, Ma-

nuel de las Heras.

#### NOTICIAS.

#### INTERIOR.

Segun telegrama del Juez de Alcira, anteayer noche entraron varios hombres armados en el pueblo de Fabareta dando vivas á Cárlos VII, se llevaron 3.532 rs. y varias armas, y salieron con direccion à Llauri. Las facciones Cucala, Sierra, Corredor y otros se encuentran reunidas en el Puente de Morella, habiendo pedido á Villarreal 2.400 raciones.

Fuerzas del ejército y de la Guardia civil persiguen á la pequeña partida carlista mandada por Losa que vaga en la provincia de Soria.

Las Autoridades civiles de las provincias de Gerona, Granada, Malaga, Murcia, Palma, Jaen, Pontevedra y Zamora participan que no ocurre novedad en sus provincias.

Continúan recibiéndose despachos de que existe completa tranquilidad en todas las provincias.

#### SOCIEDADES.

#### Banco de Castilla.

Balance de situacion en 31 de Diciembre de 1873.

A CITIZZO	Reales. Céntimos.
ACTIVO.	30.000.000
Caja	7.223.414.51
Valores en cartera	5.935.859.59
Cuentas corrientes	<b>1</b> 1.720.614 <sup>9</sup> 0
Valores en depósito	<b>10.738.000</b>
Bonos del Tesoro en garantía de la emi-	229.762.000
sion de billetes hipotecarios Pagarés de bienes nacionales para la doble	NNO. 10N.000
garantía de id	383.787.77348
garantía de idBonos recibidos en pago de pagarés de bie-	0.0=+.000
nes nacionales	8.674.000
idem id	<b>182.3</b> 68'92
idem idBonificaciones por anticipo de plazos de	100.000 00
idem id	1.082.10848
Valores en garantía	34.893.68966
Bonos amortizados por productos en metá- lico de pagarés.	3.372.000
Cuentas varias	81.614.94
•	
TOTAL.	727.453.444'18
Total PASIVO.	727.453.444'18
PASIVO.	727.453.444 <sup>4</sup> 18 40.000.000
PASIVO. Capital social	40.000.000 6.509.410 <sup>,</sup> 78
PASIVO.  Capital social  Cuentas corrientes  Phlyagiones à pagar.	40.000.000 6.509.410 <sup>,</sup> 78 483.880
PASIVO. Capital social	40.000.000 6.509.410'78 183.880 40.738.000
PASIVO.  Capital social	40.000.000 6.509.410 <sup>,</sup> 78 483.880
PASIVO.  Capital social	40.000.000 6.509.410'78 183.880 40.738.000
PASIVO.  Capital social  Cuentas corrientes  Obligaciones á pagar.  Acreedores por depósitos en papel  Emision de billetes hipotecarios  Pagarés de compradores de bienes nacionales en garantía  Idem de bienes nacionales realizados	40.000.000 6.509.410'78 183.880 40.738.000 233.022.000
PASIVO.  Capital social  Cuentas corrientes  Obligaciones á pagar  Acreedores por depósitos en papel  Emision de billetes hipotecarios  Pagarés de compradores de bienes nacionales en garantía  Idem de bienes nacionales realizados  Sobrantes de bonos cedidos al Estado	40.000.000 6.509.410'78 483.880 40.738.000 233.022.000 383.787.773'48 43.849.266'24 40.352'72
PASIVO.  Capital social  Cuentas corrientes.  Bbligaciones á pagar.  Acreedores por depósitos en papel  Emision de billetes hipotecarios  Pagarés de compradores de bienes nacionales en garantía.  Idem de bienes nacionales realizados.  Sobrantes de bonos cedidos al Estado  Idem de bonos admitidos al 80 por 400	40.000.000 6.509.410'78 483.880 40.738.000 233.022.000 383.787.773'48 43.849.266'24 40.352'72 45.600
PASIVO.  Capital social  Cuentas corrientes  Obligaciones à pagar.  Acreedores por depósitos en papel  Emision de billetes hipotecarios  Pagarés de compradores de bienes nacionales en garantía  Idem de bienes nacionales realizados.  Sobrantes de bonos cedidos al Estado  Idem de bonos admitidos al 80 por 400  Acreedores por garantías	40.000.000 6.509.410'78 483.880 40.738.000 233.022.000 383.787.773'48 43.849.266'24 40.352'72
PASIVO.  Capital social  Cuentas corrientes  Obligaciones á pagar.  Acreedores por depósitos en papel  Emision de billetes hipotecarios  Pagarés de compradores de bienes nacionales en garantía  Idem de bienes nacionales realizados  Sobrantes de bonos cedidos al Estado  Idem de bonos admitidos al 80 por 400  Acreedores por garantías  Segunda amortizacion por sorteo de bille-	40.000.000 6.509.410'78 483.880 40.738.000 233.022.000 383.787.773'48 43.849.266'24 40.352'72 45.600 34.892.689'66
PASIVO.  Capital social  Cuentas corrientes.  Obligaciones á pagar  Acreedores por depósitos en papel  Emision de billetes hipotecarios  Pagarés de compradores de bienes nacionales en garantía  Idem de bienes nacionales realizados.  Sobrantes de bonos cedidos al Estado  Idem de bonos admitidos al 80 por 400  Acreedores por garantías  Segunda amortizacion por sorteo de billetes hipotecarios  Canon de 4.º de Octubre de 4873	40.000.000 6.509.410'78 483.880 40.738.000 233.022.000 383.787.773'48 43.849.266'24 40.352'72 45.600
PASIVO.  Capital social.  Cuentas corrientes  Obligaciones á pagar.  Acreedores por depósitos en papel.  Emision de billetes hipotecarios.  Pagarés de compradores de bienes nacionales en garantía.  Idem de bienes nacionales realizados.  Sobrantes de bonos cedidos al Estado.  Idem de bonos admitidos al 80 por 400.  Acreedores por garantías.  Segunda amortizacion por sorteo de billetes hipotecarios.  Cupon de 1.° de Octubre de 4873.  Fondo de reserva.	40.000.000 6.509.410'78 483.880 40.738.000 233.022.000 383.787.773'48 43.849.266'24 40.352'72 45.600 34.893.689'66 454.000 447.240 546.345'70
PASIVO.  Capital social  Cuentas corrientes.  Obligaciones á pagar  Acreedores por depósitos en papel  Emision de billetes hipotecarios  Pagarés de compradores de bienes nacionales en garantía  Idem de bienes nacionales realizados.  Sobrantes de bonos cedidos al Estado  Idem de bonos admitidos al 80 por 400  Acreedores por garantías  Segunda amortizacion por sorteo de billetes hipotecarios  Canon de 4.º de Octubre de 4873	40.000.000 6.509.410'78 183.880 40.738.000 233.022.000 383.787.773'48 43.849.266'24 40.352'72 45.600 34.893.689'66 154.000 447.240
PASIVO.  Capital social.  Cuentas corrientes  Obligaciones á pagar.  Acreedores por depósitos en papel.  Emision de billetes hipotecarios.  Pagarés de compradores de bienes nacionales en garantía.  Idem de bienes nacionales realizados.  Sobrantes de bonos cedidos al Estado.  Idem de bonos admitidos al 80 por 400.  Acreedores por garantías.  Segunda amortizacion por sorteo de billetes hipotecarios.  Cupon de 1.° de Octubre de 4873.  Fondo de reserva.	40.000.000 6.509.410'78 483.880 40.738.000 233.022.000 383.787.773'48 43.849.266'24 40.352'72 45.600 34.893.689'66 454.000 447.240 546.345'70

S. E. ú O. — Madrid 31 de Diciembre de 1873. —El Jefe de Contabilidad, José María Dalmau.—Dos Administradores, Rafael Cabezas.—Jáime Girona.

#### Crédito Castellano.

La Junta de gobierno y Comision nombrada para su inter-vencion, cumpliendo lo prevenido en la base 7.º del convenio celebrado con sus acreedores, han acordado convocar á estos á la junta general que se celebrará el dia 31 del corriente, á las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle del Duque de la Victoria, núm. 12, para enterarse del estado del ultimo ejercicio de la misma y adoptar las resoluciones que crean convenientes.

Los señores acreedores que lo sean por obligaciones de la Sociedad se servirán presentarlas en las oficinas de la misma con objate de que, registradas y selladas, se devuelvan al interescho con una factura debidamente autorizada que le servirá de credencial para concurrir à la junta.

Valiadolid 7 de Enero de 1874.—Por acuerdo de la Junta

de gobierno y Comision interventora, el Secretario de la So-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el dia 20 de Febrero próximo, á las siete de la noche, con objeto de examinar y aprobar las cuentas del último ejercicio que finalizó en 31 de Diciembre de 1873, renovar la tercera parte de los individuos de la Junta de gobierno y resolver sobre cualquiera proposicion que se formule con los requisitos que establece el art. 46 de dichos estatutos, siempre que no se oponga al convenio celebrado con los acreedores.

Para poder asistir á ella es preciso depositar en la Caja de la Sociedad 15 dias antes de la reunion 20 acciones por lo ménos, que tengan satisfecho el noveno dividendo pasivo, y se expedirán resguardos nominativos á favor de cada interesado para acreditar su derecho de asistencia y el de los votos que le correspondan.

El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro ac-

cionista que tenga derecho propio de asistir. Valladolid 7 de Enero de 1874.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario de la Sociedad, Julian Majada.

#### NOTICIAS OFICIALES

## Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

#### Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 9 de Enero de 1874, comparada con la del dia anterior.

Fendos públices.		CAMBIO AL CONTADO.		
rendos hanness.	Dia 8.	Dia 9.		
Renta perpétua al 3 por 100	14.85	14'92 1 <sub>1</sub> 2-90-75 14'82 1 <sub>1</sub> 2-87 1 <sub>1</sub> 2 14'85-80		
pequeños.	14'70	14'80-90		
á plazo.	14'90	14'90-87 1 <sub>1</sub> 2-85 14'82 1 <sub>1</sub> 2-80 fin cor. fir.; 14'95 fin prox. fir.		
Idem id. exterior al 3 por 100	18'00	18'25		
pequeños.	10 <b>0</b> 0	18'50		
Billetes hipotecarios del Banco de España, 2.ª série	97'75	98'00		
interés anual	52.30	52'50-40-35-30		
En cantidades pequeñas	52'00	52.25		
pósitos Obligaciones generales por ferro-carriles de		<b>&gt;</b>		
2.000 rs	28'00	27'90-95-28'00-10 27'75-90		
Idem id. id. de 20.000 rs	»	27.60		
Acciones del Banco de España	170.00	»		
no publicado.	. »	471'00 d.		

#### Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

	DAÑO.	BENEFICIO.		DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete	DAÑO.  112  par.  par.  par.  144	1   4   3   4   4   1   8   2   4   1   2   4   1   2   2   2   4   1   2   2   2   4   1   2   2   2   2   2   2   2   2   2	Lugo	1 1/2 p. par. 1/2 p. 1/2 p. 1/2 p. 1/2 p. 1/2 p. 1/4 p. 1/4 p.	BENEFICIO.  318  318  414  30  414  30  414  30  414
Ciudau-Real Córdoba Coruña Guenca Gerona Granada Guadalajara Huelva	1[4 20 1[2 20 1]4 4]4 3]4	1[8 .x .x .x .x	Segovia. Sevilla. Soria Tarragona. Teruel. Toledo. Valencia	1 1 4 p. 1 2 1 2 p. 9 par. 3 1 4 3 1 4	114 20 112 3
HuescaJaenLeonLeridaLogroño	» par.	114 114 p. 12 114	Valladolid Vitoria Zamora Zaragoza	par. 114	114 p.

#### Bolsas extranjeras.

PARÍS 8 Enero.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 18 114.

Fondos franceses \	á <b>5</b> 8'50 á <b>8</b> 4'50 á 93'7 <b>0</b>
Consolidados ingleses	á 92 3 <sub>1</sub> 8.

#### Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Lóndres, á 90 dias fecha, 50'30 p. París, á 8 dias vista, 5'24 p.

#### =00000000 Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 9 de Enero de 1874.

TEMPERATURA

humedad del aire.

DIRECCION

RITADO

HORAS.	reducida á 0°	TKRMÓMETRO		ĺ	
	y en milíme- tros.	Seco.	Humede- cido.	y clase del viento.	del cielo.
6 de la m. 9 de la m. 12 del dia 3 de la t 6 de la t 9 de la n.	705.87	4,7 2,3 6,0 6,4 4,3 6,0	1,5 4,6 4,6 3,1	E. N. E. Brisa	Nubes. Nuboso. Cubierto. Als. nubs.
				a	
				• • • • • • • • • • • • • • • • •	
				descubierto	
				erra	
ldem id. den	tro de una e	esfera de	cristal		22,7
Lluvia en las	24 últimas	horas, et	n milimet	ros	

#### 899999999 Sec Ayuntamiento de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Carne de vaca de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'41 á 0'641a libra.

Idem de carnero, de 0'41 á 6'60 pesetas la libra, y á 1'59 el kiló-Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'74 á 4'34 el

Tocino añejo, de 47:50 á 48 pesetas la arroba; de 0:76 á 0:82 la libra, y de 4:65 á 4:78 el kilógramo.
Trigo, de 41 á 42:50 pesetas la fanega, y de 49:82 á 22:52 el hec-

Cehada, de 5'25 á 5'50 pesetas la fanega, y de 9'45 á 9'90 elhec-

#### Nota. - Reses degolladas en el dia de ayer.

Vacas	447
Carneros	445
Corderos	>>
Terneras	25
Cerdos	<b>2</b> 53
Total	840

Su peso en libras.... 424.274.—Idem en kilógramos.... 56.663.

Resultado de la recaudación del arbitrio sobre articulos de comer beber y arder obtenida en el dia de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts. Cénts	
Toledo	1.779'56	
Segovia	609'77	
Estacion del Norte	2.236'31	
Bilbao	397'35	
Aragon.	657'92	
Valencia	2.017'89	
Estacion del Mediodía	5.674'80	
Diligencias y correos	38.78	
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes	11.274'53	
TOTAL	24.686.91	

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Enero de 4874.—El Alcalde, Marqués de Sardoal.

#### PARTE NO OFICIAL

El Sr. Presidente de la Sociedad abolicionista ha tenido la bondad de remitir á la Direccion de la GACETA un ejemplar de La abolicion de la esclavitud en el órden económico, por D. Ra-

Sólo con citar el nombre del ilustre diputado que esta obra lleva al frente quedaria dicho que habia de ser un libro notable, puesto que el Sr. Labra ha dedicado mucho tiempo cási al exclusivo estudio del importantisimo problema de la abolicion, como saben cuantos se ocupan algo de las grandes cuestiones políticas, entre los cuales habrá pocos que no hayan oido alguna vez su elocuente palabra, ó no hayan leido alguno de los muchos trabajos que sobre este punto ha dado á luz.

Y, en efecto, el libro de que nos ocupamos es una historia crítica y completa de la abolicion de la esclavitud, considerada, no sólo, como modestamente dice el título de la obra, en el órden economico, sino bajo los múltiples puntos de vista á que se presta una cuestion tan compleja.

El autor empieza estudiando la organizacion del trabajo, así en los países libres como en aquellos en que desgraciadamente hay todavía esclavos, y examinando los diversos procedimientos á que ha hecho acudir una necesidad imperiosa y universalmente sentida para preparar la resolucion de un problema que agita hoy más que nunca á los pueblos, y que es el terror de algunas clases sociales.

Sigue despues la historia de la abolicion en las colonias francesas é inglesas y en los Estados-Unidos, analizando detenidamente sus procedimientos y consecuencias, en cuya parte hace el autor un exámen comparativo y curioso del desarrollo social, moral y político de algunos estados que abraza desde la instruccion pública hasta los más insignificantes actos de la vida. Con estos precedentes viene por fin á tratar la cuestion en nuestras Antillas, prosiguiendo la série de intentos, esfuerzos y proyectos de cuantos se han ocupado de ella, y presentando un cuadro minucioso y completo de aquellas islas en cuanto se relaciona con su produccion y con su estado económico y social. La obra termina con unas notas aclaratorias y estadísticas que demuestran lo concienzudo del trabajo.

Este ligerísimo resúmen de la obra del Sr. Labra, ya que nos falta espacio para un análisis más detenido, será suficiente para dar á conocer su importancia: en ella encontrará todo el que la lea, no sólo una doctrina completa acerca de la abolicion y un precioso número de datos irrecusables sobre sus consecuencias en el órden económico, sino una exactísima descripcion del actual estado de nuestras Antillas; punto este último por sí solo tan importante que bastaria para recomendar eficazmente el libro á cuantos se interesen algo por aquellas lejanas provincias.

El lunes próximo, á las nueve de la noche, inaugurará sus lecciones de Hidroterapia el conocido Doctor D. Marcial Taboada en el local de la Academia Médico-quirúrgica española, de cuya Corporacion es Secretario general.

#### Anuncios.

SE DESEA SABER SI EXISTEN LOS HEREDEROS DE D. JUAN ANTO-nio Rodriguez Flores, para comunicarles un asunto que les interesa, calle del Duque de Alba, núm. 12, cuarto prin-X - 818

#### 0000000000 Santos del dia

San Nicanor, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Don Juan de Alarcon.

#### \*\*\* 8 8 6 6 8 8 8 Espectáculos

Teatro Nacional de la Opera.—La funcion se anun;

Teatro de Apolo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 47 de abono.—Turno 2.º impar.—El Honor.—Una idea feliz.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la no-che.—Funcion 112 de abono.—Turno 2.°—Ildara.

Teatro Martin .- A las ocho de la noche. -El trapero de

IMPRENTA NACIONAL.